

### RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 230/2016 incoado a instancia de [REDACTED], con NIF [REDACTED], actuando en nombre y representación de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] en calidad de administrador, con domicilio a efecto de notificaciones en Cl [REDACTED] C.P. 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 12 de Febrero de 2016, con R.G.E. nº 643, se solicita por la mercantil interesada licencia de Adecentamiento de Fachada de Bar en Pza. La Victoria.

**RESULTANDO** que con fecha de 2 de Marzo de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en el adecentamiento de fachada de local, estableciendo los siguientes condicionantes:

- El edificio en cuestión no está Catalogado pero si se encuentra enclavado en el Centro Histórico de nuestra ciudad; por lo que el acabado de las fachadas (colores, materiales, etc) deberá ajustarse a lo establecido en el Art. 11.26 de las N.U. del P.G.O.U. vigente. En el caso de plantear una alteración o modificación de dichos colores, deberá presentarse una Propuesta de Alzados a color y su integración en el tramo de calle, para su evaluación e informe por los Servicios Técnicos de esta G.M.U.
- Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público, en el caso de instalación de cuba o similar.

**RESULTANDO**, que con fecha 6 de Abril de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 6 de Abril de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	mb 8D0LSR+WC 6Jdt/UDDIYA==	<b>Fecha:</b>	20/04/2016
<b>Nota:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/mb8D0LSR+WC6Jdt/UDDIYA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/mb8D0LSR+WC6Jdt/UDDIYA==</a>	<b>Página:</b>	1/3



*CONSIDERANDO que el local donde se pretende realizar el adcentamiento de fachada se encuentra en el ámbito del SUELO URBANO CONSOLIDADO, Zona de Ordenanzas RESIDENCIAL CENTRO HISTÓRICO (RCH).*

*CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.*

*CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

*CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

*CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

*CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

*CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

*CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

*A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, RESUELVO:*

*PRIMERO.- CONCEDER a la mercantil interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Adcentamiento de Fachada de local, emplazada en Pza. La Victoria Taberna "El Loli".*

Código Seguro De Verificación:	mb4DOLSR+wC6Jdt/UDDIYA==	Fecha	20/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/mb4DOLSR+wC6Jdt/UDDIYA==	Página	2/3



**SEGUNDO.-** Deberá establecer los siguientes condicionantes:

- *El edificio en cuestión no está Catalogado pero si se encuentra enclavado en el Centro Histórico de nuestra ciudad; por lo que el acabado de las fachadas (colores, materiales, etc) deberá ajustarse a lo establecido en el Art. 11.26 de las N.U. del P.G.O.U. vigente. En el caso de plantear una alteración o modificación de dichos colores, deberá presentarse una Propuesta de Atados a color y su integración en el tramo de calle, para su evaluación e informe por los Servicios Técnicos de esta G.M.U.*
- *Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público, en el caso de instalación de cuba o similar.*

**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10.

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO.-** Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Taxas	101,50 €	101,50 €	
ICO	19,40 €	19,40 €	
<b>TOTALES</b>	<b>120,90 €</b>	<b>120,90 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

Código Seguro De Verificación:	mb4DOLSR+wC6Jdt/UDDIYA==	Fecha	20/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/mb4DOLSR+wC6Jdt/UDDIYA==	Página	3/3





**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el Expediente nº **463/16**, sobre **"Solicitud de Licencia para la Ocupación de Dominio Público con Kiosco para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados, en AVDA. DE BAJO DE GUIA, ESQ. C/ VICENTE YAÑEZ PINZON, S/N (POLIDEPORTIVO MUNICIPAL), por [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED] y domicilio en C/ [REDACTED] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:**

**RESULTANDO**, que en fecha 7/01/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por el interesado, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de kiosco para comercio menor de productos alimenticios envasados, en **AVDA. DE BAJO DE GUIA, ESQ. C/ VICENTE YAÑEZ PINZON, S/N (FRENTE A POLIDEPORTIVO MUNICIPAL)**, durante la temporada de verano de 2016 (del 30 de mayo al 30 de septiembre).

**RESULTANDO**, que con fecha 22/03/16 se emitió Comunicación por parte del Coordinador Municipal de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento, indicando textualmente que: "toda instalación temporal que se solicite dentro del perímetro habitual del Real de la Feria, habrá que estar condicionada a que desde el 16 de mayo al 5 de junio, dependiendo de su localización exacta y diseño del Real que esta Delegación determine tendrán que estar desmontadas. En cualquier caso a aquellas que no afecten u obstaculicen con dicho diseño, le será aplicada la tasa correspondiente a la ocupación de la vía pública propia de la Feria de la Manzanilla". Además se indica que "no tenemos inconveniente y con el condicionante antes reseñado para que esa Gerencia autorice la instalación desde la fecha solicitada por la parte interesada".

**RESULTANDO**, que con fecha 15/04/16, tras notificación para la petición de datos notificada en fecha 10/03/16 se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por el interesado, aportando toda la documentación requerida para la obtención de la licencia solicitada y solicitando colocar el mismo en la vía pública desde el 10.05.16.

**RESULTANDO**, que con fecha 15/04/16 se procedió al abono en la caja General de la G.M.U., del importe de CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (407,90 €), en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con kiosco de temporada (desde el final de la Feria de la Manzanilla hasta el 30 de septiembre de 2016)

**RESULTANDO**, que en fecha de 19/04/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Dpto., indicando que **no existen inconvenientes** a la concesión de licencia para la ocupación indicada, con unas dimensiones de 6,63 m2., definiendo la ubicación exacta del mismo e indicando todos los condicionantes y obligaciones que deberá cumplir el interesado.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 19.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006,**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/ebln16/Ge9GkWEtKMTA==	<b>Fecha</b>	22/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code//ebln16/Ge9GkWEtKMTA==	<b>Página</b>	1/4





por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Nº DE DECRETO  
2016000595

FECHA: 26/04/2016 11:49:05

2. En cuanto al **título habilitante**, el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

3. En cuanto a la regulación administrativa de la **actividad** a desarrollar, la Ley 1/1.996, de 3 de Enero, de Comercio Interior de Andalucía.

4. En cuanto a la **obligación de obtener Licencia de apertura para la instalación solicitada**, el art. 2 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas, así como el art. 22 del decreto de 17 de Junio de 1.955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 453, reguladora de la Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Conceder a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de kiosco para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados (excepto bebidas alcohólicas con independencia de su graduación), con unas dimensiones de **6,63 m2**, en **AVDA. DE BAJO DE GUIA, ESQ. C/ VICENTE YAÑEZ PINZON, S/N (POLIDEPORTIVO MUNICIPAL)**, durante el periodo comprendido entre el 10 al 15 de Mayo y del 6 de junio al 30 de Septiembre de 2016, en base a su solicitud y al Informe de Inspección emitido en fecha 19.04.15.

\* Durante los días de montaje, desmontaje y celebración de la Feria de la Manzanilla (esto es desde el 16 de mayo al 5 de junio de 2016), dependiendo de si la instalación fuera o no compatible con el diseño del Real de la Feria de la Manzanilla, el **kiosco deberá ser desinstalado o en su caso autorizado por la Delegación de Fiestas del Exmo. Ayuntamiento previo pago de las tasas correspondientes** por la instalación durante este periodo, en su caso.

**SEGUNDO:** La concesión de esta licencia está condicionada al cumplimiento por el titular de las siguientes **condiciones:**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/ebln16/Ge9GkWEtKMTA==	<b>Fecha:</b>	22/04/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación:</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code//ebln16/Ge9GkWEtKMTA==	<b>Página:</b>	2/4



1.- La Licencia concedida podrá ser revocada por la Administración en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna. **Tras la fecha de finalización del periodo autorizado la ocupación concedida será desinstalada, quedando el dominio público libre de toda ocupación y en las mismas condiciones anteriores a la misma.**

2.- Con anterioridad a la apertura al público de su instalación deberá obtener la preceptiva Licencia para el ejercicio de la actividad, (establecimiento público de carácter ocasional), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas, así como el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

3.- La autorización que se concede se limita únicamente al uso común referido **(kiosco para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados excepto bebidas alcohólicas)**, encontrándose obligado el autorizado, a la solicitud y obtención de todos cuantos otros permisos y autorizaciones sean necesarios y de forma particular cumplir con las prescripciones establecidas en la Ley 1/1996, de Comercio Interior de Andalucía. Deberá gestionar a su costa el suministro eléctrico con la Compañía Suministradora, previa presentación de la documentación técnica exigible según el vigente REBT. **Se le indica además que no podrán ser instalados fuera del recinto del kiosco autorizado, elementos adicionales a éste, tales como mesas, sillas, sombrillas, congeladores u otras instalaciones desmontables.**

4.- El modelo de quiosco a instalar será el indicado en el certificado técnico aportado. No obstante, en el caso de que se apruebe un modelo oficial de quiosco para toda la localidad por parte de la G.M.U., deberá adaptarse a este en cuanto le sea indicado.

5.- Deberá contar en todo momento con póliza de seguro de responsabilidad civil, contratada al efecto para cubrir los posibles daños materiales y personales a terceros que puedan derivarse por dicha ocupación en suelo de dominio público, así como, de la instalación de los distintos suministros.

6. Deberán comprobar y comunicar previamente a la instalación si observan deterioro de importancia en el viario público objeto de ocupación, a los efectos de su comprobación por el Servicio de Inspección de esta G.M.U.

7. Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo diario de la zona afectada por su instalación, en cumplimiento de la **Ordenanza Municipal De Residuos Y Limpieza Pública, aprobada por el Pleno en sesión de 29.04.2009, Publicada en el BOP n.º 153 de 11.08.2009, en concreto el punto 2 de su Capítulo VI.**

8. Deberá cumplir todas las prescripciones y condiciones establecidas en los arts. 71 y sigs. de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública. (B.O.P. DE CADIZ NUM. 177, de 15 de septiembre de 2.008)

9. El Horario de apertura y cierre: Conforme a la Licencia de apertura y la Orden de la Junta de Andalucía de fecha 25 de marzo de 2.002.

**\* El incumplimiento de alguna de estas condiciones determinará automáticamente la extinción de la Licencia concedida al interesado.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/ebln16/Ge9GkWEtKMTA==	<b>Fecha:</b>	22/04/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación:</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code//ebln16/Ge9GkWEtKMTA==	<b>Página:</b>	3/4



**TERCERO:** Aprobar a [REDACTED], con **N.I.F.** [REDACTED], Liquidación por importe de **VEINTE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS VENTIMOS (20,69 €)**, en concepto de Tasa por la Ocupación de dominio público con Kiosco, durante el periodo comprendido entre el 10 al 15 de Mayo y del 6 de junio al 30 de Septiembre de 2016, conforme a la licencia concedida y al Informe de Inspección emitido. (ORDENANZA FISCAL 453).

**Liquidación:**

6,63 (m2) x 6 (días. Del 10 al 15 de Mayo) x 0,52 € (tarifa) = 20,69 €

Tarifa Kiosco de Temporada (407,90 €)

Total Liquidación (428,59 €) – Depósito (407,90 €) = 20,69 €

*Forma de pago:* Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

**CUARTO:** Dar traslado al Departamento de licencias de la G.M.U. para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO:** Notificar la resolución al interesado.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/ebln16/Ge9GkWEtKMTA==	<b>Fecha</b>	22/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code//ebln16/Ge9GkWEtKMTA==	<b>Página</b>	4/4





## RESOLUCIÓN

**VISTO** el Expediente nº **384/16**, sobre "**Solicitud de Licencia para la Ocupación de Dominio Público con Kiosco para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados, en AVDA. CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL (TRAMO FINAL JUNTO A PROTECCION CIVIL)**", por [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], y domicilio en C/ [REDACTED], de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

**RESULTANDO**, que en fecha 11/01/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por **el interesado**, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de kiosco para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados, en **AVDA. CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL (TRAMO FINAL JUNTO A PROTECCION CIVIL)**, durante la temporada de verano de 2016 (del 30 de mayo y 30 de septiembre).

**RESULTANDO**, que con fecha 05/04/16, se procedió al abono en la caja General de la G.M.U., del importe de CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (407,90 €), en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con kiosco de temporada (desde el final de la Feria de la Manzanilla hasta el 30 de septiembre de 2016).

**RESULTANDO**, que con fecha 11/04/16, mediante escrito presentado en el Registro General de la G.M.U., se aportó toda la documentación preceptiva para la concesión de la licencia solicitada.

**RESULTANDO**, que en fecha de 12/04/16, se emite Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Dpto., indicando que **no existen inconvenientes** a la concesión de licencia para la ocupación indicada, con unas dimensiones de 4,20 x 2,00 m., definiendo la ubicación exacta del mismo e indicando todos los condicionantes y obligaciones que deberá cumplir el interesado.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 19.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

- En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
- En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 57 del Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
- En cuanto a la regulación administrativa de la **actividad** a desarrollar, la **Ley 1/1.996, de 3 de Enero, de Comercio Interior de Andalucía**.
- En cuanto a la **obligación de obtener Licencia de apertura para la instalación solicitada**, el **art. 2 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas**, así como el **art. 22 del decreto de 17 de Junio de 1.955**, por el que se aprueba el **Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales**.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/D51QbcUwF8ot2VCDsuV0A==	<b>Fecha</b>	22/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code//D51QbcUwF8ot2VCDsuV0A==	<b>Página</b>	1/3



5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 453**, reguladora de la Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num.s. 978/2015**, de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Conceder a [REDACTED] con **N.I.F.** [REDACTED] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de kiosco para comercio menor de productos alimenticios envasados (excepto bebidas alcohólicas con independencia de su graduación), con unas dimensiones de 4,20 x 2,00 m, en **AVDA. CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL (TRAMO FINAL JUNTO A PROTECCIÓN CIVIL), durante el periodo comprendido entre el 30 de mayo y el 30 de Septiembre de 2016**, en base a su solicitud y al Informe de Inspección emitido en fecha 12.04.16.

**SEGUNDO:** La concesión de esta licencia está condicionada al cumplimiento por el titular de las siguientes **condiciones:**

1.- La Licencia concedida podrá ser revocada por la Administración en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna. **Tras la fecha de finalización del periodo autorizado la ocupación concedida será desinstalada, quedando el dominio público libre de toda ocupación y en las mismas condiciones anteriores a la misma.**

2. - Con anterioridad a la apertura al público de su instalación deberá obtener la preceptiva Licencia para el ejercicio de la actividad, (establecimiento público de carácter ocasional), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas, así como el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

3.- La autorización que se concede se limita únicamente al uso común referido (kiosco para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados excepto bebidas alcohólicas), encontrándose obligado el autorizado, a la solicitud y obtención de todos cuantos otros permisos y autorizaciones sean necesarios y de forma particular cumplir con las prescripciones establecidas en la Ley 1/1996, de Comercio Interior de Andalucía. Deberá gestionar a su costa el suministro eléctrico con la Compañía Suministradora, previa presentación de la documentación técnica exigible según el vigente REBT. **Se le indica además que no podrán ser instalados fuera del recinto del kiosco autorizado, elementos adicionales a éste, tales como mesas, sillas, sombrillas, congeladores u otras instalaciones desmontables.**

4.- El modelo de quiosco a instalar será el indicado en el certificado técnico aportado. No obstante, en el caso de que se apruebe un modelo oficial de quiosco para toda la localidad por parte de la G.M.U., deberá adaptarse a este en cuanto le sea indicado.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/DslQbcUwfb0t2VCDsuV0A==	<b>Fecha:</b>	22/04/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación:</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code//DslQbcUwfb0t2VCDsuV0A==	<b>Página:</b>	2/3



5.- Deberá contar en todo momento con póliza de seguro de responsabilidad civil, contratada al efecto para cubrir los posibles daños materiales y personales a terceros que puedan derivarse por dicha ocupación en suelo de dominio público, así como, de la instalación de los distintos suministros.

6. Deberán comprobar y comunicar previamente a la instalación si observan deterioro de importancia en el viario público objeto de ocupación, a los efectos de su comprobación por el Servicio de Inspección de esta G.M.U.

7. Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo diario de la zona afectada por su instalación, en cumplimiento de la **Ordenanza Municipal De Residuos Y Limpieza Pública, aprobada por el Pleno en sesión de 29.04.2009, Publicada en el BOP n.º 153 de 11.08.2009, en concreto el punto 2 de su Capítulo VI.**

8. Deberá cumplir todas las prescripciones y condiciones establecidas en los arts. 71 y sigs. de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública. (B.O.P. DE CADIZ NUM. 177, de 15 de septiembre de 2.008)

9. El Horario de apertura y cierre: Conforme a la Licencia de apertura y la Orden de la Junta de Andalucía de fecha 25 de marzo de 2.002.

**\* El incumplimiento de alguna de estas condiciones determinará automáticamente la extinción de la Licencia concedida al interesado.**

**TERCERO:** Aprobar el depósito previo abonado por [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED] por importe de **CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (407,90 €)**, en concepto de Tasa por la Ocupación de dominio público con Kiosco, durante el periodo comprendido entre el 30 de mayo y el 30 de septiembre de 2016, conforme a la licencia concedida y al Informe de Inspección emitido. (ORDENANZA FISCAL 453).

**Liquidación:**

**Tarifa Kiosco de Temporada (407,90 €) – Depósito (407,90 €) = 0,00 €**

**CUARTO:** Dar traslado al Departamento de licencias de la G.M.U. para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO:** Notificar la presente Resolución al interesado.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana M<sup>a</sup> Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/DslQbcUwfb0t2VCDsuV0A==	<b>Fecha:</b>	22/04/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación:</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code//DslQbcUwfb0t2VCDsuV0A==	<b>Página:</b>	3/3





**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el expediente **1175/14**, sobre **"Aprobación de Liquidación de Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo, (TELEFONÍA FIJA 3er TRIMESTRE 2014), por [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED] y domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED];** siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que en fecha 03/11/14, se Registró entrada (num. 13.337), en el Excmo. Ayuntamiento, y en fecha 04.11.14 en la G.M.U., de escrito presentado por representante de la mercantil indicada, declarando los ingresos obtenidos en este término municipal por servicios de telefonía fija, (descontando los costes), correspondiente al tercer trimestre de la anualidad de 2014, que ascendían a **CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (47.337,34 €)** y solicitando el envío de la carta de pago correspondiente a la liquidación de la Tasa por la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo correspondiente por este concepto.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 14.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO:** que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por el citado de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 455, reguladora de la Tasa por Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.**
4. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015, de fecha 24 de junio y 976/2015, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.**
5. En cuanto al **régimen general aplicable**, la **Ley 58/2.003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general de desarrollo de la L.G.T.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Z0e/vyo8Q07a3LkZTP08Dg==	<b>Fecha:</b>	15/04/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación:</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/Z0e/vyo8Q07a3LkZTP08Dg==	<b>Página:</b>	1/2



**PRIMERO:** Aprobar a [REDACTED] con **C.I.F.** [REDACTED]. Liquidación por importe total de **SETECIENTOS DIEZ EUROS CON SEIS CENTIMOS (710,06 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo público, (telefonía fija), en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente al **tercer trimestre de la anualidad de 2014**, conforme a los datos de facturación suministrados y en base al Art. 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y la Ordenanza Fiscal, 455, reguladora de la citada Tasa.

**Liquidación:**

**47.337,34 € (Base imponible facturación 3º trimestre 2014) x 1,5 % (tarifa) = 710,06 €**

**Forma de pago:** Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

**SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución y Liquidación correspondiente al interesado.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Z0e/vy08Q07a3LkZTP08Dg==	<b>Fecha</b>	15/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/Z0e/vy08Q07a3LkZTP08Dg==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/Z0e/vy08Q07a3LkZTP08Dg==</a>	<b>Página</b>	2/2



## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo nº 509/2016 incoado a instancia de [REDACTED]  
NIF: [REDACTED] con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED]  
siendo sus hechos y fundamentos de derecho los siguientes,

**RESULTANDO**, que con fecha de 22 de Abril de 2016, con número de registro de entrada 1704, se solicita por la interesada licencia de utilización de edificación para ludoteca en Avenida Cerro Falón nº 45, acompañada de certificado técnico redactado por el arquitecto, Juan Carlos Pérez Pérez.

**RESULTANDO**, que con fecha de 22 de Abril de 2016 se gira vista por el Servicio de Inspección de esta Gerencia a fin de comprobar la realidad física de la edificación, emitiéndose informe al respecto.

**RESULTANDO**, que con fecha de 22 de Abril de 2016, se emite informe por la Arquitecta del Departamento del siguiente tenor:

"La edificación visitada se encuentran situada en Avda. Cerro Falón, 45.  
Analizado el Certificado Técnico realizado por el Arquitecto D. Juan Carlos Pérez Pérez y tras la visita realizada por los Servicios de Inspección Urbanística, se ha comprobado que la edificación destinada a Ludoteca coincide con todos los datos contenidos en dicho Documento Técnico. La Ludoteca de referencia cuenta con una parcela de 298 m2. Su superficie construida total es de 103,78 m2t distribuidos en: Recepción, pasillo, Administración, Sala-1, Sala-2, Cocina y Aseo Infantil. En el exterior, cuenta con Patio y Porche delantero y Patio y Porche trasero. Las condiciones que se establecieron han quedado cumplimentadas y resueltas y se ha presentado la documentación obligatoria para este tipo de expedientes.  
Se presenta la aceptación de las acometidas de los servicios urbanos por parte de las correspondientes compañías suministradoras.  
Por cuanto antecede, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de Licencia de Utilización para Ludoteca, en Avda. Cerro Falón, 45, presentada".

**RESULTANDO**, que con fecha de 25 de Abril de 2016 se emite Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas.

**RESULTANDO**, que con fecha de 25 de Abril de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico propuesta favorable a la licencia de utilización solicitada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7eXZsVz+y9zR9qB3qqkEg==	<b>Fecha:</b>	26/04/2016
<b>Descripción:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Vbtr Babero Deguez Mónica De Los Dolores González Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7eXZsVz+y9zR9qB3qqkEg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7eXZsVz+y9zR9qB3qqkEg==</a>	<b>Página:</b>	1/3





*CONSIDERANDO que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo, y en particular la ocupación y primera utilización de los edificios, establecimientos e instalaciones en general (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 7 y 8 Decreto 60/2010 Reglamento de Disciplina Urbanística, art. 11.3 7/15, y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).*

*CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículos 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.*

*CONSIDERANDO que se trata de obtener la licencia de utilización de una edificación para ludoteca existente a la entrada en vigor del PGOU vigente y anterior al año 1975, concretamente la edificación data del año 1970, según consta en el certificado técnico aportado y en la ficha catastral.*

*CONSIDERANDO que la edificación para ludoteca se encuentra en Suelo Urbano Consolidado, zona de Ordenanzas Ciudad Jardín, subzona CJ3b, cumpliendo la misma todos los parámetros urbanísticos aplicables, según consta en el certificado técnico aportado.*

*CONSIDERANDO que el artículo 7.d) del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo de Disciplina Urbanística de Andalucía establece que la licencia de ocupación tiene por objeto comprobar que el uso previsto para un edificio o parte del mismo, es conforme a la normativa y a la ordenación urbanística de aplicación.*

*CONSIDERANDO que en el presente caso se ha aportado la documentación exigida en el artículo 13.d) para licencias de utilización de aquellas edificaciones en las que no sea preciso ejecución de ningún tipo de obra de reforma o adaptación.*

*CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

*CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

*CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

Código Seguro De Verificación:	7eXysVz+y9zKMqb9qqwkEg==	Fecha	26/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7eXysVz+y9zKMqb9qqwkEg==	Página	2/3



**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera, establece que le corresponderá al Gerente y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto, y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**PRIMERO: CONCEDER** a [REDACTED] licencia de Utilización edificación para Ludoteca, emplazada en Cerro Falon 45.

**SEGUNDO: APROBAR** la liquidación efectuada en concepto de tasas por la tramitación del expediente de referencia, que se detalla:

	<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>LIQUIDACION</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Tasas	101,50 €	101,50 €	
.			
Cargas Urbaniz			
<b>TOTALES</b>	<b>101,50 €</b>	<b>101,50 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- Fdo. Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7eXysVz+y9zKMgb9qqwkEg==	<b>Fecha</b>	26/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7eXysVz+y9zKMgb9qqwkEg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7eXysVz+y9zKMgb9qqwkEg==</a>	<b>Página</b>	3/3



**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el Expediente nº 307/16, sobre "Solicitud de Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas, frente al establecimiento sito en PZ. DEL CABILDO (CASA BALBINO), por [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED] y domicilio en [REDACTED], de esta localidad, siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

**RESULTANDO**, que en fecha 08/03/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por **el interesado**, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de **mesas y sillas con finalidad lucrativa**, con unas dimensiones de **125 m2**, frente al establecimiento sito en **PZ. DEL CABILDO (CASA BALBINO)**, durante la anualidad de 2016. Se adjunta carta de pago acreditativa del abono de Tasa por la instalación solicitada, correspondiente al periodo 2 de esta anualidad.

**RESULTANDO**, que con fecha 8/04/16 se emitió Informe por el Servicio de Inspección OVP de esta GMU, indicando que no existen inconvenientes a la ocupación de dominio público con mesas y sillas, con las dimensiones y distribución solicitadas, indicando los condicionantes y obligaciones que deberá cumplir el interesado y constatando la instalación de 3 toldos tipo "A" (dos con 4,70 x 3,00 m. y uno de 4 x 3,00 m.).

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 11.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**: que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 451**, reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y sillas, con finalidad lucrativa.
- 4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 1292/2013**, de fecha 26 de septiembre y **1293/2013**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.
5. En cuanto al **Procedimiento general aplicable**, la **Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común** y concretamente en cuanto al archivo del Expediente por

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ggYZmTuFjJspfa4eaVRlw==	<b>Fecha</b>	21/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/ggYZmTuFjJspfa4eaVRlw==	<b>Página</b>	1/4





desistimiento ante la falta de presentación de documentación, el **art. 71** de la norma citada, en los términos previstos por el art. 42.

Nº DE DECRETO

2016000599

FECHA: 26/04/2016 13:41:05

**6.** En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y Ordenanza Municipal sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública del municipio de Sanlúcar de Barrameda (Publicado en el B.O.P. nº 177 de 15.09.2008)

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Conceder a [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, frente a su establecimiento sito en **PZ. DEL CABILDO (CASA BALBINO)**, con unas dimensiones de **125,00 m<sup>2</sup>**, correspondiente a la **anualidad de 2016**, conforme a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 08.04.16.

La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes **obligaciones y condiciones:**

a) La terraza se instalará como se describe a continuación:

1. Primer Bloque: Hilera situada en la longitud de su fachada, con veladores situados a cada lado de las puertas de entrada al establecimiento, ocupando diez metros de longitud con un ancho de un metro con cincuenta centímetros (10,00 x 1,50 m<sup>2</sup>.), del cual se excluirán los accesos al establecimiento (4x1,5x1,5 m<sup>2</sup>), resultando una ocupación efectiva de seis metros cuadrados en esta zona (6 m<sup>2</sup>).

2. Segundo Bloque: Dos hileras situadas frente a su fachada, ocupando veinte metros de longitud con un ancho de cuatro metros con cincuenta centímetros (20,00 x 4,50 m.), resultando una ocupación efectiva de dieciocho metros cuadrados en esta zona (90 m<sup>2</sup>).

3. Tercer Bloque. Hileras de veladores conformando un triángulo, situadas en la plaza con invasión del óvalo central de la misma (0,80 m.), ocupando un total de diez metros con cincuenta centímetros de longitud uno de sus lados y dos con setenta m. el otro (10,50 x 2,70 m.), con exclusión del árbol y la farola allí existentes, con lo que resulta una ocupación efectiva de veintiocho metros cuadrados con treinta y dos centímetros en esta zona (28,32 m<sup>2</sup>).

\* Deberá respetar **un pasillo mínimo de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m.)** entre los bloques de mesas descritos (en concreto entre su fachada entre su fachada y la zona de jardines de la plaza), al tratarse de una vía altamente transitada, evitando el estrechamiento de la zona vía circundante de la Plaza, para configurar un itinerario peatonal a lo largo de la vía. También deberá respetar un pasillo libre de instalaciones con un ancho de 1,50 m. para acceso al establecimiento.

b) Deberá respetar escrupulosamente el horario de apertura y cierre del establecimiento y no podrá usar señales acústicas o música ambiental en exterior del mismo (debido al carácter residencial de la zona). Así mismo, **la instalación de veladores en la vía pública no se hará**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qgY2mTuFjJspfaA4eaVRlw==	<b>Fecha</b>	21/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/qgY2mTuFjJspfaA4eaVRlw==	<b>Página</b>	2/4



antes de las 8:00 horas de la mañana, debiéndose retirar una hora antes de la máxima autorizada de cierre, (según la licencia de apertura).

Nº DE DECRETO 2016000599  
FECHA: 26/04/2016 13:41:05

c) En todo caso, de conformidad con la normativa aplicable (Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía), se establece como límite horario para la expedición de bebidas y comidas por parte de los establecimientos públicos, para su consumo en terrazas o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, el horario de cierre de aquél, sin que en ningún caso pueda exceder de las 2:00 horas. De esta obligación debe existir constancia en el establecimiento y/o terraza para el general conocimiento de la clientela.

d) Deberá contar en todo momento con Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños a terceros que se puedan ocasionar con motivo de la instalación en suelo de dominio público autorizada.

e) Tras la finalización de la actividad diaria del negocio y en los periodos de cierre del establecimiento, **deberá retirar las mesas y sillas del acerado, sin apilarlas en ningún caso en la vía pública**, tal y como se dispone en la Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, **Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**, en su Art. 88º punto 10, que es del siguiente tenor literal: "El titular de la terraza recogerá diariamente los elementos de la terraza. Al finalizar la temporada, todos los elementos fijos o móviles se retirarán por el interesado, efectuándose en caso contrario subsidiariamente, por la autoridad municipal a costa del titular".

f) Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, como dispone la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, en su Art. 88º punto 8: "El titular de la terraza deberá mantener el espacio destinado a la misma y sus proximidades, así como el mobiliario, en las debidas condiciones de limpieza, salubridad, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella y en sus inmediaciones."

g) Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en cualquier momento por razones de interés público, previa comunicación al interesado.

h) Para poder disfrutar de la presente autorización en años sucesivos, deberá solicitarlo antes del 31 de Enero de cada anualidad.

**SEGUNDO:** Aprobar a [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], liquidación por importe de **TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.862,50 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sus correspondientes sillas, correspondiente a la **anualidad de 2016**, en **PZ DEL CABILDO (CASA BALBINO)**, de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

<b>125 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 3.862,50 €</b>
<b>125 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 1.950,00 €</b>
<b>TOTAL = 5.812,50 € (LIQUIDACION) - 1.950,00 € (DEPOSITO) = 3.862,50 €</b>

**Forma de pago:** Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ggYZmTuFjJspfaA4eaVRlw==	<b>Fecha</b>	21/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/ggYZmTuFjJspfaA4eaVRlw==	<b>Página</b>	3/4



**TERCERO:** Aprobar a [REDACTED] con **C.I.F.** [REDACTED] Liquidación por importe de **CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (145,60 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con 3 toldos tipo "A", (2 de 4,70 x 3,00 m. y otro de 4 x 3,00 m.), correspondiente a la **anualidad de 2016**, en **PZ. DEL CABILDO (CASA BALBINO)**, conforme a lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 456).

**40 (unidades de medida) x 3,64 (Tarifa toldo tipo A en vía de 1ª categoría) = 145,60 €**

**Forma de pago:** Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

**CUARTO:** Aprobar a [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED] Liquidación por importe de **SIETE EUROS (7,00 €)**, en concepto de Tasa por la instalación de 2 elementos adicionales delimitadores de terraza, en **PZ. DEL CABILDO (CASA BALBINO)**, conforme a lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido (Ordenanza Fiscal 451).

**2 (unidades) x 3,50 € (tarifa por cada elemento delimitador) = 7,00 €**

**Forma de pago:** Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

**QUINTO:** Notificar la resolución al interesado.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez..**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ggYZmTuFjJspfaA4eaVRlw==	<b>Fecha</b>	21/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/ggYZmTuFjJspfaA4eaVRlw==	<b>Página</b>	4/4





**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el expediente nº **157/16**, sobre "**Solicitud de Ocupación de Dominio Público con Kiosco para la venta de churros, en CTRA. DE LA JARA**, por [redacted] con N.I.F. [redacted], y domicilio en [redacted] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 18/01/16, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo por el interesado, solicitando autorización para la ocupación de suelo de dominio público con Kiosco para la venta de churros, en **CTRA. DE LA JARA**, durante el tiempo máximo que fuera posible. Se adjunta copia de recibo emitido en concepto de póliza de seguro de responsabilidad civil contratada para responder de posibles daños a terceros con motivo de la ocupación de dominio público solicitada.

**RESULTANDO**, que con fecha 14/04/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Dpto., tras visita efectuada al citado emplazamiento en fecha 08/04/16, constatando la continuidad de la instalación de kiosco desmontable con autorización caducada desde el 31.12.15, con unas dimensiones de 2,50 x 2,50 m. Asimismo, se indica que **no existen inconveniente** para autorizar la ocupación de dominio público de referencia, indicando los condicionantes y obligaciones que deberá cumplir el interesado.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 14.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **arts. 57 y 61 del Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
3. En cuanto a la **obligación de obtener Licencia de apertura para la instalación solicitada**, el **art. 2 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas**, así como el **art. 22 del decreto de 17 de Junio de 1.955**, por el que se aprueba el **Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales**.
4. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo**, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 453**, reguladora de la Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.
- 5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V1X+YonqrU3qkZCAUqe1Q==	<b>Fecha</b>	21/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/V1X+YonqrU3qkZCAUqe1Q==	<b>Página</b>	1/3



6. En cuanto a **regulación administrativa de la actividad a desarrollar**, la **Ley 1/1996, de 19 de Enero, del Comercio Interior de Andalucía**.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)** y a nivel autonómico la **L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Conceder a [REDACTED], con **N.I.F.** [REDACTED] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de kiosco para la venta de churros, con unas dimensiones de 6,25 m2, en **CTRA. DE LA JARA, S/N**, durante el periodo comprendido entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2016**, en base a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección de fecha 14.04.16.

**SEGUNDO:** La concesión de esta licencia está condicionada al cumplimiento por el titular de las siguientes **condiciones:**

- 1.- La Licencia concedida podrá ser revocada por la Administración en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna.
- 2.- El quiosco deberá instalarse a una distancia mínima de un metro y cincuenta centímetros (1,50 m.) de los bordillos, señalizaciones, farolas y pasos de peatones existentes en el lugar de ocupación, teniendo en cuenta además que la instalación de dicho elemento no debe obstaculizar el tránsito peatonal.
- 3.- Los conductos de evacuación de humos no discurrirán visibles por la fachada exterior del quiosco y se elevarán como mínimo un (1) metro por encima de la cubierta más alta situada a una distancia no superior a ocho (8) metros.
- 4.- Previamente a abrir el kiosco al público **deberá obtener Licencia para el ejercicio de la actividad**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas, así como el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.
- 5.- La autorización que se concede se limitará únicamente al uso común referido, encontrándose obligado el autorizado a la solicitud y obtención de todos cuantos otros permisos y autorizaciones sean necesarios. De forma concreta deberá cumplir con las prescripciones establecidas en la Ley 1/1996, del Comercio Interior de Andalucía.
- 6.- Deberá gestionar a su costa el suministro eléctrico con la Compañía Suministradora previa presentación de la documentación técnica exigible según el vigente REBT.
7. Deberá cumplir todas las condiciones necesarias en materia de sanidad, salubridad y ornato público, procediendo para ello a la limpieza y baldeo diario al cierre del negocio y velando por el cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Residuos y Limpieza Pública (B.O.P. nº 153, de fecha 11.08.2009). Así mismo deberá cumplir con todo lo dispuesto en los arts. 71 a 75 de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V1X+YcnqrU3qkZCAUqe1Q==	<b>Fecha</b>	21/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/V1X+YcnqrU3qkZCAUqe1Q==	<b>Página</b>	2/3



Ordenanza Municipal, sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Régimen de uso de la vía pública (Publicado en el BOP nº62 de 01.04.2009)

Nº DE DECRETO  
2016000600  
FECHA: 26/04/2016 13:47:26

8.- El modelo de quiosco a instalar será el indicado en su solicitud. No obstante, en el caso de que se apruebe un modelo oficial de quiosco para toda la localidad por parte de la G.M.U., deberá adaptarse a este en cuanto le sea indicado.

9.- Deberá contar en todo momento con seguro de responsabilidad civil, contratado y en vigor al efecto de cubrir los posibles daños materiales y personales a terceros que puedan derivarse por dicha ocupación en suelo de dominio público, así como, de la instalación de los distintos suministros.

10. El Horario de apertura y cierre: Conforme a la Licencia de apertura y la Orden de la Junta de Andalucía de fecha 25 de marzo de 2.002.

**TERCERO:** Aprobar a [REDACTED] con **N.I.F.** [REDACTED] liquidación por importe de **SETECIENTOS NUEVE EUROS CON TRECE CENTIMOS (709,13 €)**, en concepto de Tasa por la Ocupación de dominio público con quiosco para la venta de churros, con unas dimensiones de 6,25 m2, en **CTRA. DE LA JARA, S/N**, durante el periodo comprendido entre el 1.01.16 y el 31.12.16, conforme a la licencia concedida y al Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 453).

**6,25 (m2) x 366 (DIAS) x 0,31 € (tarifa zona 3) = 709,13 €**

**Forma de pago:** Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

**CUARTO:** Dar traslado al Departamento de Licencias, para su conocimiento y efectos oportunos

**QUINTO:** Notificar la resolución al interesado.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana M<sup>a</sup> Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V1X+YonqrU3gqkZCAUqe1Q==	<b>Fecha</b>	21/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/V1X+YonqrU3gqkZCAUqe1Q==	<b>Página</b>	3/3





## RESOLUCIÓN

**VISTO** el Expediente nº 427/16, sobre "**Solicitud de Licencia para la Ocupación de suelo de dominio Público con Kiosco para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados, en PZ. PACO PALACIOS "EL PALI", ESQ. PASEO MARÍTIMO** por [redacted], con N.I.F. [redacted] y domicilio en C/[redacted] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

**RESULTANDO**, que en fecha 04/01/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por **el interesado**, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de kiosco para comercio menor de productos alimenticios envasados, con unas dimensiones 6,25 m2 (2,5 X 2,5 m.), conforme al mismo modelo autorizado en anualidades anteriores, en **PZ. PACO PALACIOS "EL PALI", ESQ. PASEO MARÍTIMO**, durante la temporada de verano de 2016 (desde el 30 de mayo hasta el 30 de septiembre), cumplimentando la documentación requerida para la concesión de la Licencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre. Tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública del municipio de Sanlúcar de Barrameda (Publicado en el B.O.P. nº 177 de 15.09.2008).

**RESULTANDO**, que con fecha 11/04/16, se procedió al abono por el interesado, del importe de **CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (407,90 €)**, en la Caja General de la G.M.U., con num. de operación 120160000651, en concepto de depósito previo de la Tasa por la ocupación de dominio público con Kiosco, correspondiente a la temporada de verano de 2016.

**RESULTANDO**, que en fecha de 12/04/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Dpto., indicando que no existen inconvenientes para la ocupación indicada, definiendo la ubicación exacta del mismo e indicando todos los condicionantes y obligaciones que deberá cumplir el interesado.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 12.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
3. En cuanto a la regulación administrativa de la **actividad** a desarrollar, la **Ley 1/1996, de 3 de Enero, de Comercio Interior de Andalucía.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E4L+Z/ybQ9IzUOLfPwqMDw==	<b>Fecha</b>	21/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/E4L+Z/ybQ9IzUOLfPwqMDw==	<b>Página</b>	1/4



4. En cuanto a la **obligación de obtener Licencia de apertura para la instalación solicitada, el art. 2 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas, así como el art. 22 del decreto de 17 de Junio de 1.955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.**

5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 453, reguladora de la Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.**

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015, de fecha 24 de junio y 976/2015, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.**

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Conceder a [REDACTED] con **N.I.F.** [REDACTED] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de kiosco para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados (excepto bebidas alcohólicas con independencia de su graduación), con unas dimensiones de 2,5 x 2,5 m. (6,25 m<sup>2</sup>), en **PZ. PACO PALACIOS "EL PALI", ESQ. PASEO MARITIMO, durante la temporada de verano de 2016 (desde el 30 de mayo al 30 de septiembre)**, en base a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección de fecha 12.04.16 y de conformidad con la Ordenanza Fiscal 453.

\* Deberá ponerse en contacto con el Servicio de Inspección O.V.P. de esta G.M.U. a los efectos de delimitar el lugar exacto para la colocación del kiosco, (entre la entrada del Pabellón Polideportivo Municipal y el carril bici del Paseo Marítimo, ocupando dos plazas en la zona de aparcamiento debido sin invadir en ningún caso el carril para el tránsito de vehículos). Deberá velar en todo momento por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad, eliminación de barreras arquitectónicas y otras disposiciones legalmente vigentes, y respetando en todo momento distancias de 1,50 m. a señalizaciones, farolas y pasos de peatones para no obstaculizar el tránsito peatonal.

**SEGUNDO:** La concesión de esta licencia está condicionada al cumplimiento por el titular de las siguientes **condiciones:**

1.- La Licencia concedida podrá ser revocada por la Administración en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna. **Tras la fecha de finalización del periodo autorizado la ocupación concedida será desinstalada, quedando el dominio público libre de toda ocupación y en las mismas condiciones anteriores a la misma.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	E4L+Z/ybQ9IzUOLfPwqMDw==	<b>Fecha:</b>	21/04/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación:</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/E4L+Z/ybQ9IzUOLfPwqMDw==	<b>Página:</b>	2/4





2.- Previamente a la apertura al público del kiosco deberá obtener la preceptiva licencia para el ejercicio de la actividad de carácter ocasional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas, así como el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

3.- La autorización que se concede se limita únicamente al uso común referido (kiosco para comercio menor de productos alimenticios envasados excepto bebidas alcohólicas), encontrándose obligado el autorizado, a la solicitud y obtención de todos cuantos otros permisos y autorizaciones sean necesarios y de forma particular cumplir con las prescripciones establecidas en la Ley 1/1996, de Comercio Interior de Andalucía. Deberá gestionar a su costa el suministro eléctrico con la Compañía Suministradora, previa presentación de la documentación técnica exigible según el vigente REBT. **Se le indica además que no podrán ser instalados fuera del recinto del kiosco autorizado, elementos adicionales a éste, tales como mesas, sillas, sombrillas, congeladores u otras instalaciones desmontables.**

4.- El modelo de quiosco a instalar será el indicado en el certificado técnico aportado. No obstante en el caso de que se apruebe un modelo oficial de quiosco para toda la localidad por parte de la G.M.U., deberá adaptarse a este en cuanto le sea indicado.

5.- Deberá contar, durante todo el periodo de duración de la licencia concedida, con póliza de seguro de responsabilidad civil, contratada al efecto para cubrir los posibles daños materiales y personales a terceros que puedan derivarse por dicha ocupación en suelo de dominio público, así como, de la instalación de los distintos suministros.

6. Deberán comprobar y comunicar previamente a la instalación si observan deterioro de importancia en el viario público objeto de ocupación, a los efectos de su comprobación por el Servicio de Inspección de esta G.M.U.

7. Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo diario de la zona afectada por su instalación, en cumplimiento de la **Ordenanza Municipal De Residuos Y Limpieza Pública, aprobada por el Pleno en sesión de 29.04.2009, Publicada en el BOP n.º 153 de 11.08.2009, en concreto el punto 2 de su Capítulo VI.**

8. Deberá cumplir todas las prescripciones y condiciones establecidas en los arts. 71 y sigs. de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública. (B.O.P. DE CADIZ NUM. 177, de 15 de septiembre de 2.008)

9. El Horario de apertura y cierre: Conforme a la Licencia de apertura y la Orden de la Junta de Andalucía de fecha 25 de marzo de 2.002.

**\* El incumplimiento de alguna de estas condiciones determinará automáticamente la extinción de la Licencia concedida al interesado.**

**TERCERO:** Aprobar el depósito previo abonado por [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED] por importe de **CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (407,90 €)**, con carta de pago con num. de operación 120160000651, en concepto de Tasa por la Ocupación de dominio público con Kiosco, **durante la temporada de verano de 2016 (desde el 30 de mayo al 30 de septiembre)**, en **PZ. PACO PALACIOS "EL PALI", ESQ. PASEO MARITINO**, conforme a la licencia concedida y al Informe de Inspección emitido. (ORDENANZA FISCAL 453, ART. 5 apartado 3).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E4L+Z/ybQ9IzUOLfPwqMDw==	<b>Fecha</b>	21/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/E4L+Z/ybQ9IzUOLfPwqMDw==	<b>Página</b>	3/4





**CUARTO:** Dar traslado al Departamento de licencias de la G.M.U. para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO:** Notificar la resolución al interesado.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana M<sup>A</sup> Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E4L+Z/ybQ9IzUOLfPwqMDw==	<b>Fecha</b>	21/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/E4L+Z/ybQ9IzUOLfPwqMDw==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/E4L+Z/ybQ9IzUOLfPwqMDw==</a>	<b>Página</b>	4/4



DPTO. DE ADM. GRAL.  
SECCIÓN O.V.P.  
MGP/ATC/mcpr

## RESOLUCION DE AUTORIZACIÓN

**VISTO** el Expediente nº 1670/15, sobre **'Solicitud de Baja de Licencia de Vado, en C/ MIMOSA, 64, presentada por [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED]** y domicilio a efectos de notificación en **C/ [REDACTED]** de esta localidad, siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 28/12/15, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por **la interesada**, solicitando Baja de la Licencia concedida para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en **C/ MIMOSA, 64**, por inutilización de la misma mediante la instalación de pivote fijo anclado al suelo.

**RESULTANDO**, que en fecha 12/04/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 04.01.16, la inexistencia del aprovechamiento especial de dominio público en la ubicación indicada. Así mismo se indica que se ha retirado la señalización horizontal (pintura amarilla en el acerado), y se ha procedido a la entrega de la placa identificativa del Vado

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 13.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401**, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- 4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	�aiYeETUiBq12I+�iN97Yg==	<b>Fecha</b>	21/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/�aiYeETUiBq12I+�iN97Yg==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/�aiYeETUiBq12I+�iN97Yg==</a>	<b>Página</b>	1/2



concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "TRIGESIMO", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

**A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:**

**PRIMERO:** Declarar extinta la licencia concedida a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ MMOSA, 64**, conforme a la solicitud de la interesada, y una vez comprobada la inutilización de la misma, conforme a lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido en fecha 12.04.16.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver la Baja de la entrada y salida de vehículos indicada en el Padrón Municipal de Vados, con efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2.016.

**TERCERO:** Notificar la resolución al interesado.

**PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho**

**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Víctor Barbero Dieguez**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AaiYeETUiBq12I+AiN97Yg==	<b>Fecha</b>	21/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/AaiYeETUiBq12I+AiN97Yg==	<b>Página</b>	2/2





DPTO. DE ADM. GRAL.  
SECCIÓN O.V.P.  
MGP/ATC/mcpr

## RESOLUCION DE AUTORIZACIÓN

**VISTO** el Expediente nº 1663/15, sobre **"Solicitud de Baja de Licencia de Vado, en C/ BARRAMEDA, 93 (PASAJE SAN SALVADOR), presentada por [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] y domicilio a efectos de notificación en C/ [REDACTED] de esta localidad, siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:**

**RESULTANDO**, que con fecha 16/12/15, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por **el interesado**, solicitando Baja de la Licencia concedida para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en **C/ BARRAMEDA, 93 (PASAJE SAN SALVADOR)**, por inutilización de la misma mediante pivote anclado al suelo.

**RESULTANDO**, que en fecha 11/04/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 17.12.15, la inexistencia del aprovechamiento especial de dominio público en la ubicación indicada. Así mismo se indica que se ha retirado la señalización horizontal (pintura amarilla en el acerado) y se ha procedido a la entrega de la placa identificativa del Vado

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 13.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401**, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- 4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EXDt+64FENELgJhPg+ctsw==	<b>Fecha</b>	21/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/EXDt+64FENELgJhPg+ctsw==	<b>Página</b>	1/2



concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "TRIGESIMO", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

**A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:**

**PRIMERO:** Declarar extinta la licencia concedida a [REDACTED] con **N.I.F.** [REDACTED] para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ BARRAMEDA, 39. PASAJE SAN SALVADOR (en el Padrón s/n)**, conforme a la solicitud del interesado, una vez comprobada la inutilización de la misma, conforme a lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido en fecha 11.04.16.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver la Baja de la entrada y salida de vehículos indicada en el Padrón Municipal de Vados, con efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2.016.

**TERCERO:** Notificar la resolución al interesado.

**PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho**

**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Víctor Barbero Dieguez**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EXDt+64FENELgJhPg+ct sw==	<b>Fecha</b>	21/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/EXDt+64FENELgJhPg+ct sw==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/EXDt+64FENELgJhPg+ct sw==</a>	<b>Página</b>	2/2



DPTO. DE ADM. GRAL.  
SECCIÓN O.V.P.  
MGP/ATC/mcpr

## RESOLUCION DE AUTORIZACIÓN

**VISTO** el Expediente nº 1675/15, sobre **'Solicitud de Baja de Licencia de Vado, en C/ SIETE REVUELTAS, 11, presentada por [REDACTED] con C.I.F. [REDACTED]** y domicilio a efectos de notificación en [REDACTED] de esta localidad, siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 29/12/15, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por representante de la entidad **interesada**, solicitando Baja de una de las dos Licencias concedidas para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en **C/ SIETE REVUELTAS, 11**, por inutilización de la misma mediante la instalación de pivote fijo anclado al suelo.

**RESULTANDO**, que en fecha 13/04/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 04.01.16, la inexistencia del aprovechamiento especial de dominio público en la ubicación indicada. Así mismo se indica que se ha retirado la señalización horizontal (pintura amarilla en el acerado), y se ha procedido a la entrega de la placa identificativa del Vado

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 13.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401**, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y1X8nMbkY+u3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	21/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/Y1X8nMbkY+u3nmVfRnahZw==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/Y1X8nMbkY+u3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	1/2





4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "TRIGESIMO", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

**A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:**

**PRIMERO:** Declarar extinta la licencia concedida a [REDACTED] con **C.I.F.** [REDACTED] para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en una de las dos entradas y salidas de vehículos a través del acerado, sitas en **C/ SIETE REVUELTAS, 11**, conforme a la solicitud de la interesada, y una vez comprobada la inutilización de la misma, conforme a lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido en fecha 13.04.16.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver la Baja de la entrada y salida de vehículos indicada en el Padrón Municipal de Vados, con efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2.016.

**TERCERO:** Notificar la resolución al interesado.

**PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho**

**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y1X8nMbkY+u3nmVfRnahZw==	<b>Fecha</b>	21/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/Y1X8nMbkY+u3nmVfRnahZw==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/Y1X8nMbkY+u3nmVfRnahZw==</a>	<b>Página</b>	2/2



DPTO. DE ADM. GRAL.  
SECCIÓN O.V.P.  
MGP/ATC/mcpr

## RESOLUCION DE AUTORIZACIÓN

**VISTO**, el Expediente nº 1678/15, sobre "Solicitud de Cambio de titularidad en la Licencia concedida para la entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en C/ JAGUARZO, 16, presentada por [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] y domicilio en C/ JAGUARZO, 16, de esta localidad, por transmisión de citado inmueble del que era propietario [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED], siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 30/12/15, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por **el interesado**, solicitando cambio de titularidad en la Licencia concedida para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ JAGUARZO, 16**, conforme a la documentación adjunta a su solicitud en la que se acredita la transmisión de la propiedad del citado inmueble a su nombre.

**RESULTANDO**, que en fecha 13/04/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en visita girada al citado emplazamiento, la existencia de entrada y salida de vehículos a través del acerado público en **C/ JAGUARZO, 16**, proponiendo se resuelva favorablemente el cambio de titularidad solicitado por el interesado. Se indica además las dimensiones de anchura de la calzada, el acerado, y de la puerta de entrada al citado inmueble, así como el tipo de vía, categoría fiscal y num. de placa identificativa de vado.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 13.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso**, de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
2. En cuanto al **titulo habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **arts. 57 del Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
3. En cuanto a las **Tasas**, perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo**, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401**, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8zrybL0qpdHMgLLyp3nX0A==	<b>Fecha:</b>	21/04/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación:</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/8zrybL0qpdHMgLLyp3nX0A==	<b>Página:</b>	1/3



través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matriculas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "TRIGESIMO", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable**, a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

**A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:**

**PRIMERO:** Cambiar el titular de la licencia concedida a [REDACTED], con **N.I.F.** [REDACTED], para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ JAGUARIO, 14**, con ref. catastral 6326109QA3762E0001PP, y num. de placa 1290, siendo el nuevo titular de la misma, [REDACTED] con **N.I.F.** [REDACTED] conforme a la documentación aportada y al Informe de Inspección emitido en fecha 13.04.16.

La señalización horizontal del vado deberá solicitarla en la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento aportando copia de la presente Resolución. En caso de tener dificultades en las maniobras de entrada y salida a su garaje podrá solicitar, además, el pintado de la acera opuesta mediante escrito dirigido a la indicada Unidad, la cual valorará esta necesidad, debiéndose tener en cuenta que se trata de una **vía con un único sentido de circulación, con un acerado de 1 m. de ancho, 5,02 m. de calzada y 2,60 m. de anchura para la puerta de acceso al citado inmueble.**

**SEGUNDO:** Dar traslado de la Presente Resolución a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de anotar el cambio de titularidad indicado en el Padrón Municipal de Vados, (entrada perteneciente a la categoría de particular), y por consiguiente proceder a la regularización tributaria de la misma, con efectos desde la anualidad de 2.016.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8zrybL0qpLHMgLLyp3nX0λ==	<b>Fecha</b>	21/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/8zrybL0qpLHMgLLyp3nX0λ==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/8zrybL0qpLHMgLLyp3nX0λ==</a>	<b>Página</b>	2/3





**TERCERO:** Notificar la resolución al interesado.

**PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho**

**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8zrYbL0qpLHMgLLyp3nX0A==	<b>Fecha</b>	21/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/8zrYbL0qpLHMgLLyp3nX0A==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/8zrYbL0qpLHMgLLyp3nX0A==</a>	<b>Página</b>	3/3



**RESOLUCION**

**VISTO** el expediente **515/16**, sobre "**Aprobación de Liquidación de Tasa por la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo público, en el municipal de sanlúcar de Barrameda, (PRIMER TRIMESTRE 2016), por** [REDACTED] ", con C.I.F. [REDACTED], y domicilio en [REDACTED],

siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que en fecha 22/04/16, se registró entrada en el Registro de esta GMU, de escrito remitido por correo por la **entidad interesada**, al objeto de practicar la correspondiente liquidación de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo del dominio público en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, haciendo constar los ingresos brutos procedentes de la facturación del **primer trimestre del año 2016**, una vez restados los gastos deducibles, y ascendiendo la base imponible objeto de tributación a **DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (240.938,88 €)**.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 25.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**: que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 57 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 24 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 455**, reguladora de la Tasa por Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
4. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.
5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	phk90RZ5Gr1VSV7yjpeYyg==	<b>Fecha</b>	26/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Ana María Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/phk90RZ5Gr1VSV7yjpeYyg==	<b>Página</b>	1/2



A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar a [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], Liquidación por importe de **TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHO CENTIMOS, (3.614,08 €)**, en concepto de Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo público en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente al **primer trimestre de la anualidad de 2016**, conforme a los datos de facturación suministrados por la entidad interesada, en base a lo dispuesto en el Art. 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y a la Ordenanza Fiscal 455.

**Liquidación:**

**240.938,88 € (Base imponible facturación 1er trimestre de 2016) x 1,5 % = 3.614,08 €**

**Forma de pago:** Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

**SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución y Liquidación correspondiente al interesado.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	phk90RZ5Gr1VSV7yjpeYg==	<b>Fecha</b>	26/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/phk90RZ5Gr1VSV7yjpeYg==	<b>Página</b>	2/2





## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 245/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cadiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 18 de febrero de 2016, con R.G.E. 764, se solicita por el interesado licencia de Obras varias consistentes en la instalación y montaje de sistema Solarcraft 300 L. con calentador termostático, regulado y resanado de paramentos afectados con igualación de pintura en la vivienda en C/ Cruz del Sur nº 23.

**RESULTANDO** que con fecha de 2 de marzo de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en la instalación y montaje de sistema Solarcraft 300 L. con calentador termostático, regulado y resanado de paramentos afectados con igualación de pintura en la vivienda, con el siguiente condicionante:

- ♦ Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 8 de marzo de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 10 de marzo de 2016 se emite, por el Director del Dpto. de Licencias informe jurídico-propuesta favorable sobre las obras solicitadas.

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

**CONSIDERANDO**, que la vivienda donde se pretende realizar la instalación se encuentra situada en suelo urbano consolidado, zona de ordenanzas Ciudad Jardín.

Código Seguro De Verificación:	zREPdyUTvzxZ+eIm3QyCTWA==	Fecha:	26/04/2016
Modo/Firma	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Babero Dieguez		
	Mónica De Los Dobres González Pecci		
	Jose Pozo Melibdo		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/zREPdyUTvzxZ+eIm3QyCTWA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/zREPdyUTvzxZ+eIm3QyCTWA==</a>	Página	1/3



**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**PRIMERO: CONCEDER** al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras varias consistentes en la instalación y montaje de sistema Solarcraft 300 L. con calentador termostático, regulado y resanado de paramentos afectados con igualación de pintura en la vivienda en C/ Cruz del Sur nº 23.

**SEGUNDO.- Establecer el siguiente condicionante:**

- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras.

Código Seguro De Verificación:	zRPdyUTvrxZ+eHm3QyCTWA==	Fecha	25/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/zRPdyUTvrxZ+eHm3QyCTWA==	Página	2/3



**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO:** Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	115,00 €	115,00 €	
-			
<b>TOTALES</b>	<b>216,50 €</b>	<b>216,50 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, El oficial Mayor en funciones de Secretario General. Fdo. D. Víctor Barbero Diéguez.**

Código Seguro De Verificación:	zRPdyUTvrXz+eHm3QyCTWA==	Fecha	25/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/zRPdyUTvrXz+eHm3QyCTWA==	Página	3/3





## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1533/2015 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en Cl [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cadiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 20 de noviembre de 2015, con R.G.E. 4841, se solicita por el interesado licencia de Obras para Insonorización de local comercial destinado a Bar sin música en Cl Alonso Núñez nº 2.

**RESULTANDO** que con fecha de 25 de noviembre de 2015 se realiza informe por el Arquitecto Técnico del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

**RESULTANDO** que con fecha de 3 de diciembre de 2015 se aporta documentación al expediente.

**RESULTANDO** que con fecha de 25 de enero de 2016 se realiza informe por el Arquitecto Técnico del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

**RESULTANDO** que con fecha de 24 de febrero de 2016 se aporta documentación al expediente.

**RESULTANDO** que con fecha de 2 de marzo de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en Obras para Insonorización de local comercial destinado a Bar sin música, con los siguientes condicionantes:

- ♦ Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de escombros, al finalizar las Obras.
- ♦ Se le recuerda que el local comercial no puede contar con ningún aparato emisor de ruidos ni música

**RESULTANDO**, que con fecha 8 de marzo de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Código Seguro De Verificación:	spNDhM1DpsGow3WhtpeFv==	Página	25/04/2016
Identificación	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Babero Diez Mónica De Los Dobres Gozález Pecci Jose Pozo Melido		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/spNDhM1DpsGow3WhtpeFv==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/spNDhM1DpsGow3WhtpeFv==</a>	Página	1/3



**RESULTANDO**, que con fecha 10 de marzo de 2016 se emite, por el Director del Dpto. de Licencias informe jurídico-propuesta favorable sobre las obras solicitadas.

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

**CONSIDERANDO**, que el local que se pretende insonorizar se encuentra situado en suelo urbano consolidado, zona de ordenanzas centro histórico barrio bajo, subzona CHB.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencias Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

Código Seguro De Verificación:	4pN0hM1DpxGw3WVytpePw==	Fecha	25/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/4pN0hM1DpxGw3WVytpePw==	Página	2/3



A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO:**

**PRIMERO: CONCEDER** al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Insonorización de local comercial destinado a Bar sin música en C/Alonso Nuñez nº 2.

**SEGUNDO.-** Establecer los siguientes condicionantes:

- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de escombros, al finalizar las Obras.
- Se le recuerda que el local comercial no puede contar con ningún aparato emisor de ruidos ni música.

**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO:** Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>LIQUIDACION</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	75,70 €	75,70 €	
-			
<b>TOTALES</b>	<b>177,20 €</b>	<b>177,20 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, El oficial Mayor en funciones de Secretario General. Fdo. D. Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4pN0hM1DpxGew3WVytpePw==	<b>Fecha</b>	25/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/4pN0hM1DpxGew3WVytpePw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/4pN0hM1DpxGew3WVytpePw==</a>	<b>Página</b>	3/3





## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 249/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED], 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 19 de febrero de 2016, con R.G.E. 748, se solicita por la interesada licencia de obras consistentes en la ejecución de rampa de acceso a local, sustitución de falso techo de escayola, sustitución de escaparate y repaso general de pintura y electricidad del local comercial en Plaza de San Roque nº 12.

**RESULTANDO** que con fecha de 2 de marzo de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en la ejecución de rampa de acceso a local, sustitución de falso techo de escayola, sustitución de escaparate y repaso general de pintura y electricidad del local comercial, con el siguiente condicionante:

- ♦ Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 8 de marzo de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 10 de marzo de 2016 se emite, por el Director del Dpto. de Licencias informe jurídico-propuesta favorable sobre las obras solicitadas.

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

**CONSIDERANDO**, que el local donde se pretende realizar las obras se encuentra situado en suelo urbano consolidado, zona de ordenanzas Centro Histórico Barrio Bajo, subzona CHB.

Código Seguro De Verificación:	27j3LlhG5DkzswbLV6LAlq==	Página	25/04/2016
Identificación	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Plantado Por	Victor Babero Diez Mónica De Los Dobres Gozález Pecci Jose Pozo Melido		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/27j3LlhG5DkzswbLV6LAlq==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/27j3LlhG5DkzswbLV6LAlq==</a>	Página	1/3



**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**PRIMERO: CONCEDER** a la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes en la ejecución de rampa de acceso a local, sustitución de falso techo de escayola, sustitución de escaparate y repaso general de pintura y electricidad del local comercial en Plaza de San Roque nº 12.

**SEGUNDO.-** Establecer el siguiente condicionante:

- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU

Código Seguro De Verificación:	27j3Llkg5DkrswbLV6LAlg==	Fecha	25/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/27j3Llkg5DkrswbLV6LAlg==	Página	2/3



vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO:** Aprobar la Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>LIQUIDACION</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Tasas	193,40 €	193,40 €	
ICO	64,00 €	64,00 €	
-			
<b>TOTALES</b>	<b>257,40 €</b>	<b>257,40 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, El oficial Mayor en funciones de Secretario General. Fdo. D. Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	27j3L1kG5DkrswbLV6LAlg==	<b>Fecha</b>	25/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/27j3L1kG5DkrswbLV6LAlg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/27j3L1kG5DkrswbLV6LAlg==</a>	<b>Página</b>	3/3





## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 247/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED], 11540 Sanlúcar de Barrameda Cadiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 18 de febrero de 2016, con R.G.E. 722, se solicita por el interesado licencia de Obras consistentes en reforma completa de lavadero, falso techo de escayola y solería de pasillo, preinstalación aire acondicionado, solería en terraza, repaso de electricidad y pintura en vivienda en C/ Pío XII 34-B, nº 1ªA.

**RESULTANDO** que con fecha de 2 de marzo de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en reforma completa de lavadero, falso techo de escayola y solería de pasillo, preinstalación aire acondicionado, solería en terraza, repaso de electricidad y pintura en vivienda, con el siguiente condicionante:

- ♦ Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 8 de marzo de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 10 de marzo de 2016 se emite, por el Director del Dpto. de Licencias informe jurídico-propuesta favorable sobre las obras solicitadas.

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

**CONSIDERANDO**, que la vivienda donde se pretende realizar las obras se encuentra situada en suelo urbano consolidado, zona de ordenanzas edificación abierta, AM, con referencia catastral 6244614QA3764C0019HK y registral 20.146.

Código Seguro De Verificación:	sifxyoLltjmiwziTSKcoFg==	Página	25/04/2016
Identificación	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Plumado Por	Victor Babero Diez Mónica De Los Dobres González Pecci Jose Pozo Melbido		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/sifxyoLltjmiwziTSKcoFg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/sifxyoLltjmiwziTSKcoFg==</a>	Página	1/3



**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**PRIMERO: CONCEDER** al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes en reforma completa de lavadero, falso techo de escayola y solería de pasillo, preinstalación aire acondicionado, solería en terraza, repaso de electricidad y pintura en vivienda en CI Pio XII 34-B, nº 1ªA.

**SEGUNDO.- Establecer el siguiente condicionante:**

- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

Código Seguro De Verificación:	sifxyoLltjmiwziTSHoOFg==	Fecha	25/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/sifxyoLltjmiwziTSHoOFg==	Página	2/3



**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).


**SEXTO:** Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>LIQUIDACION</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	105,72 €	105,72 €	
-			
<b>TOTALES</b>	<b>207,22 €</b>	<b>207,22 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado**

**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci**

**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, El oficial Mayor en funciones de Secretario General. Fdo. D. Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sifxyoLltjmiwziTSHoOFg==	<b>Fecha</b>	25/04/2016		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado				
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/sifxyoLltjmiwziTSHoOFg==	<b>Página</b>	3/3		





## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1557/2015 incoado a instancia de [REDACTED] Jiménez con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 25 de noviembre de 2015, con R.G.E. 4924, se solicita por el interesado licencia de Instalación de Toldo en Local Comercial en Plaza del Cabildo nº 27.

**RESULTANDO** que con fecha de 4 de diciembre de 2015 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en Instalación de toldo de dimensiones 1,90 m x 1,50 m.

**RESULTANDO**, que con fecha 10 de diciembre de 2015 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	66,50€	76,48€	9,98€
ICO	4,60€	4,60€	
-			
<b>TOTALES</b>	<b>71,10€</b>	<b>81,08€</b>	<b>9,98€</b>

**RESULTANDO**, que con fecha 14 de diciembre de 2015, se le requiere el pago de tasas, siendo las mismas abonadas con fecha 15/12/15

**RESULTANDO**, que consta en los archivos de este Departamento Licencia declaración responsable presentada por el interesado para el ejercicio de la actividad de Comercio al por menor de Alimentación, Bebidas y Prensa en Plaza Cabildo nº 27.

**CONSIDERANDO**, que la finca donde se pretende instalar el toldo se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Residencial Centro Histórico, Subzona CHB.

**RESULTANDO**, que con fecha 16 de diciembre de 2015 se emite, por el Director del Dpto. de Licencias informe jurídico-propuesta favorable sobre las obras solicitadas.

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+LIMEDUEMGjJmVs/CQe7MQ==	<b>Fecha:</b>	25/04/2016
<b>Modo/Firma:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Babero Dieguez Mónica De Los Dobres González Pecci Jose Pozo Melido		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/+LIMEDUEMGjJmVs/CQe7MQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/+LIMEDUEMGjJmVs/CQe7MQ==</a>	<b>Página:</b>	1/3



**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

DE DECRETO

2016000611

FECHA: 27/04/2016 08:47:04

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencias Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO:**

**PRIMERO: CONCEDER** al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Instalación de Toldo en Local Comercial de dimensiones 1,90 m x 1,50 m, emplazada en Plaza del Cabildo nº 27.

**SEGUNDO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de SEIS (06) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

**TERCERO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**CUARTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

Código Seguro De Verificación:	+LiMEdUEM3jJmVs/QTe7MQ==	Fecha	25/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/+LiMEdUEM3jJmVs/QTe7MQ==	Página	2/3



*SEXTO: Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:*

	<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>LIQUIDACION</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Tasas	76,48 €	76,48 €	
ICO	4,60 €	4,60 €	
-			
<b>TOTALES</b>	<b>81,08 €</b>	<b>81,08 €</b>	

<b>Nº DE DECRETO</b>	2016000611
<b>FECHA:</b>	27/04/2016 08:47:04

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, El oficial Mayor en funciones de Secretario General. Fdo. D. Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+LiMEdUEM3jJmVs/QTe7MQ==	<b>Fecha</b>	25/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/+LiMEdUEM3jJmVs/QTe7MQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/+LiMEdUEM3jJmVs/QTe7MQ==</a>	<b>Página</b>	3/3





## RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo 387/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho con domicilio a efecto de notificaciones en CI [REDACTED] siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 21 de marzo de 2016, se presenta por el interesado, con número de registro de entrada 1260, solicitud de licencia de obras consistente en Reforma y Rehabilitación de Vivienda en CI Las Cruces nº 9, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial sin visado y redactado por el Arquitecto D. Jose Luis Jerez Rodríguez

**RESULTANDO** que con fecha de 5 de abril de 2016 se aporta documentación al expediente.

**RESULTANDO** que con fecha de 18 de abril de 2016 se realiza, por la Arquitecta del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre el Proyecto y posterior documentación presentada sobre las obras de Reforma y Rehabilitación de vivienda, con los siguientes condicionantes:


- Solicitar Acta de Inicio.
- Presentar Proyecto de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud
- Aportar el Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras.
- Informe del recorrido de los viales de acceso a las obras, emitido por la Deleg. de Tráfico.

**RESULTANDO**, que con fecha 19 de abril de 2016, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	160,42 €	160,42 €	
ICO		2.212,67 €	2.212,67 €
<b>TOTALES</b>	<b>160,42 €</b>	<b>2.373,09 €</b>	<b>2.212,67 €</b>

**RESULTANDO**, que con fecha 19 de abril de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

Código Seguro De Verificación:	1oXeUuG+1yGTa5k/dPstSQ==	Página	25/04/2016
Identifica	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Vbtr Babero Deguez Mónica De Los Dolores González Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/1oXeUuG+1yGTa5k/dPstSQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/1oXeUuG+1yGTa5k/dPstSQ==</a>	Página	1/4



**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 11.3 RDL 7/2015, art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU).

**CONSIDERANDO** que la vivienda se encuentra enclavada en Suelo Urbano Consolidado, dentro del Recinto del Conjunto Histórico, pero no incluido en el "entorno" de ningún BIC declarado ni propuesto Zona de Ordenanzas Centro Histórico (RCH), siendo su referencia catastral 6439206QA3763G0001YX y su referencia registral 14.540.

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, **RESUELVO:**

Código Seguro De Verificación:	1oXeUxC+1yGTa5R/dPStSQ==	Fecha	25/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/1oXeUxC+1yGTa5R/dPStSQ==	Página	2/4



**PRIMERO: CONCEDER** al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Reforma y Rehabilitación de Vivienda emplazada en Cl Las Cruces nº 9, desarrollado técnicamente en el Proyecto sin visado colegial, redactado por el arquitecto D. Jose Luis Jerez Rodríguez, con una superficie construida de 210,30 m<sup>2</sup> la planta primera (vivienda) y 41,11 m<sup>2</sup> la planta baja (acceso), con un Presupuesto de Ejecución Material de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS Y SESENTA Y SEIS CENTIMOS (55.316,66 €).

**SEGUNDO.-** La eficacia y validez de la presente licencia queda supeditada a la obtención del Permiso de Inicio, en el plazo máximo de seis meses, debiendo para ello presentar la siguiente documentación:

- Presentar el Proyecto de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud.
- Informe del recorrido de los viales de acceso a las obras, emitido por la Delegación de Tráfico.

**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DIEZ (10) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación del Permiso de Inicio, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 Decreto 60/10 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO.-** Finalizadas las obras deberá solicitar y obtener licencia de Ocupación, presentado la siguiente documentación:

- Certificado final de obras visado por Colegio Profesional correspondiente.
- Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Certificado de Planta de Residuos de Homologada donde se hayan depositado los materiales producidos durante la ejecución de las obras.
- Informe favorable de Aqualia a la contratación de los servicios urbanos de agua y alcantarillado.

**SEPTIMO:** Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de 2.212,67 €, siendo su R.D. nº 29/2016 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 55.316,66 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).

Código Seguro De Verificación:	1oXeUxC+1yGTa5R/dPStSQ==	Fecha	25/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/1oXeUxC+1yGTa5R/dPStSQ==	Página	3/4





*En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.*

*- Forma de ingreso: Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente n° 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, n° 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y n° de expediente.*

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1oXeUxC+1yGTa5R/dPStSQ==	<b>Fecha</b>	25/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/1oXeUxC+1yGTa5R/dPStSQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/1oXeUxC+1yGTa5R/dPStSQ==</a>	<b>Página</b>	4/4



### RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 278/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con DNI [REDACTED] actuando en nombre y representación de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] en calidad de administrador, con domicilio a efecto de notificaciones en CI [REDACTED], siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que por Resolución de la Sra Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2015001247 se concedió a Residencial Verdigones, S.L. licencia de obras para construcción de conjunto de 87 viviendas y garaje, distribuidas en tres edificios de 29 viviendas cada uno, zona ajardinada con piscina y zona de juegos en Verdigones, Parcela R-8 del Plan Parcial del Sector SUNP-VE-1, con una superficie construida sobre rasante de 7.989 m<sup>2</sup> y bajo rasante de 2.572,38 m<sup>2</sup> y un presupuesto de ejecución material de 6.362.779,06 euros, desarrollado técnicamente en el proyecto con visado colegial 1305150104215, redactado por el arquitecto, Luis Pedro Moreira Fernández.

**RESULTANDO**, que con fecha 26 de Febrero de 2016, con R.G.E. nº 877, se solicita por la mercantil interesada licencia de instalación de tres grúas torres en la Parcela R-8 del Plan Parcial del Sector SUNP-VE-1.

**RESULTANDO** que con fecha de 3 de Marzo de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en la instalación de grúa para la construcción de edificio de 87 viviendas, garaje, piscina y zona de juegos ubicada en la Parcela R-8 del Plan Parcial del Sector SUNP-VE-1, estableciendo los siguientes condicionantes:

- Se deberá limitar el recorrido de la carga de la grúa al ámbito de la obra. Así como se atenderá a lo dispuesto en la normativa específica y de seguridad y salud.
- Si fuese necesario se deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de vía pública.
- El seguro de responsabilidad civil deberá cubrir el uso/montaje y desmontaje de la grúa y deberá estar vigente durante todo su uso.
- Deberá contar con la preceptiva Licencia de Acta de Inicio concedida.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Df5sGhwkzk9K7JakoJwRQ==	<b>Fecha:</b>	25/04/2016
<b>Nota:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Df5sGhwkzk9K7JakoJwRQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Df5sGhwkzk9K7JakoJwRQ==</a>	<b>Página:</b>	1/3



**RESULTANDO**, que con fecha 6 de Abril de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	62,10€	62,10€	
ICO		161,40€	161,40€
<b>TOTALES</b>	<b>62,10€</b>	<b>223,50€</b>	<b>161,40€</b>

**RESULTANDO**, que con fecha 6 de Abril de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

**CONSIDERANDO** que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 7/15 RDL, art. 1 RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación Urbanística de la Edificación).

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 163 y siguientes del R.O.F. y artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencias Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 y 30.2 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia de este Órgano, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**PRIMERO.- CONCEDER** a la mercantil interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de instalación de 3 grúas torres emplazada en la Parcela R-8 del Plan Parcial del Sector SUNP-VE-1.

Código Seguro De Verificación:	Df58Gh+kozK9K7JakoJwNQ==	Fecha	25/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Df58Gh+kozK9K7JakoJwNQ==	Página	2/3





**SEGUNDO.-** A los efectos de ejecución se otorgará un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía

**TERCERO.-** La instalación de las grúas deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**CUARTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 Decreto 60/10 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**QUINTO.-** CONCEDER un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.), por importe de 161,40 euros, como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 4.035 euros (P.E.M., según el Artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo; y Artículo 5 de la Ordenanza Fiscal nº 304), siendo su RD 25/16.

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta G.M.U. a practicar Liquidación Tributaria Provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que procedan en su caso.

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Diéguez.**

Código Seguro De Verificación:	Df58Gh+kozK9K7JakoJwNQ==	Fecha	25/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Df58Gh+kozK9K7JakoJwNQ==	Página	3/3



## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 212/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED] C.P. 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 11 de Febrero de 2016, se solicita por el interesado licencia de reforma de cocina y baño de vivienda en Av. Quinto Centenario, Edif Távira Portal 1-1ªA

**RESULTANDO** que con fecha de 18 de Febrero de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en reforma de cocina y baño de vivienda, estableciendo el siguiente condicionante:

- ♦ Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 28 de Marzo de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 29 de Marzo de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a las obras solicitadas.

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

**CONSIDERANDO** que la vivienda en la que se pretende realizar las obras se encuentra en el ámbito del SUELO URBANO CONSOLIDADO, Zona de Ordenanzas EDIFICACIÓN EN MANZANA (M), finca registral 42.115.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VXqI/s3zAzzFTc6H940S0A==	<b>Fecha:</b>	25/04/2016
<b>Maneja:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/VXqI/s3zAzzFTc6H940S0A==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/VXqI/s3zAzzFTc6H940S0A==</a>	<b>Página:</b>	1/3



*CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.*

*CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

*CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

*CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

*CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

*CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

*CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

*A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, RESUELVO:*

*PRIMERO.- CONCEDER al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistente en reforma de cocina y baño de vivienda, emplazada en Avda. Quinto Centenario, Edif. Tavira Portal 1-1º-A.*

*SEGUNDO.- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

Código Seguro De Verificación:	VXqI/s3zAzzFTc6H44 0S0A==	Fecha	25/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/VXqI/s3zAzzFTc6H44 0S0A==	Página	2/3





**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de TRES (03) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10.

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO.-** Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>LIQUIDACION</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	46,01 €	46,01 €	
<b>TOTALES</b>	<b>147,51 €</b>	<b>147,51 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VXqI/s3zAzzFTc6H44 080A==	<b>Fecha</b>	25/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/VXqI/s3zAzzFTc6H44 080A==	<b>Página</b>	3/3





## RESOLUCIÓN VIVIENDA

**VISTO** el expediente N<sup>o</sup>AZA0049\_1, que versa sobre el "Histórico de Actuaciones que se realizan en la vivienda" correspondiente al histórico de la vivienda de titularidad municipal; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de febrero de 2016 entró en vigor la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal" que regula en su Título II la "Reducción de la Renta del alquiler para arrendatarios de viviendas de titularidad o gestión municipal que hayan sufrido el menoscabo en sus ingresos familiares".

**RESULTANDO**, que entre las fechas 17 y 30 de diciembre del año 2015, se abrió plazo para la presentación de las solicitudes de los inquilinos para optar a la reducción de su renta de alquiler.

**RESULTANDO**, que la ordenanza municipal reguladora del parque de viviendas de gestión municipal establece en su disposición octava la posibilidad de reducir las rentas del alquiler en un importe del 40% durante 12 mensualidades para aquellas rentas que superen los 100 €/mes y cuyos titulares cumplan las condiciones estipuladas.

**RESULTANDO**, que se ha presentado por el titular indicado en el Resuelve primero la solicitud en forma y plazo determinados.

**RESULTANDO**, que se ha emitido y notificado en tiempo y forma trámite de audiencia para subsanación de las incidencias detectadas en la solicitud de reducción de renta y no se ha presentado subsanación alguna en el plazo establecido.

**CONSIDERANDO**, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto a **los ingresos de naturaleza no tributaria como recurso de las entidades locales**, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- En cuanto a **la recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales**, lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

3.- En cuanto a **los ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva**, el artículo 25 del RGR.

4.- En cuanto a **al pago como forma de extinción de las deudas con la administración**, los artículos 33 y ss del RGR.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jbnYjMDKVAiaDqMeli4ofw==	<b>Fecha:</b>	27/04/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Morica De Los Dolores Gorzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jbnYjMDKVAiaDqMeli4ofw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jbnYjMDKVAiaDqMeli4ofw==</a>	<b>Página:</b>	1/2





5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., el **Decreto de la Presidencia nº 2015000976**, de fecha 24 de Junio de 2015, relativo a la Delegación de la Facultad de aprobación de liquidaciones no tributarias en materia de vivienda.

6.- En cuanto a la regulación de las condiciones y disposiciones para la reducción de la renta del alquiler en las viviendas de titularidad municipal la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal". B.O.P. nº 35 de 23 de febrero de 2016.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** procede considerar la solicitud de Reducción de la Renta presentada por el titular cuyos datos se adjuntan, como:

Referencia: AZA0049
Nombre: [REDACTED]
NIF: [REDACTED]
Vivienda: [REDACTED]
RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE RENTA:
DESESTIMADA

*PROPONE, EL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SECCIÓN VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez.  
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Doña Mónica González Pecci.  
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jbnYjMDKVAiadqMeli4ofw==	<b>Fecha</b>	27/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Mónica De Los Dolores Gonzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jbnYjMDKVAiadqMeli4ofw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jbnYjMDKVAiadqMeli4ofw==</a>	<b>Página</b>	2/2







## RESOLUCIÓN VIVIENDA

**VISTO** el expediente N<sup>o</sup>AZA0055\_1, que versa sobre el "Histórico de Actuaciones que se realizan en la vivienda" correspondiente al histórico de la vivienda de titularidad municipal; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de febrero de 2016 entró en vigor la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal" que regula en su Título II la "Reducción de la Renta del alquiler para arrendatarios de viviendas de titularidad o gestión municipal que hayan sufrido el menoscabo en sus ingresos familiares".

**RESULTANDO**, que entre las fechas 17 y 30 de diciembre del año 2015, se abrió plazo para la presentación de las solicitudes de los inquilinos para optar a la reducción de su renta de alquiler.

**RESULTANDO**, que la ordenanza municipal reguladora del parque de viviendas de gestión municipal establece en su disposición octava la posibilidad de reducir las rentas del alquiler en un importe del 40% durante 12 mensualidades para aquellas rentas que superen los 100 €/mes y cuyos titulares cumplan las condiciones estipuladas.

**RESULTANDO**, que se ha presentado por el titular indicado en el Resuelve primero la solicitud en forma y plazo determinados.

**RESULTANDO**, que se ha emitido y notificado en tiempo y forma trámite de audiencia para subsanación de las incidencias detectadas en la solicitud de reducción de renta y no se ha presentado subsanación alguna en el plazo establecido.

**CONSIDERANDO**, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto a **los ingresos de naturaleza no tributaria como recurso de las entidades locales**, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- En cuanto a **la recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales**, lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

3.- En cuanto a **los ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva**, el artículo 25 del RGR.

4.- En cuanto a **al pago como forma de extinción de las deudas con la administración**, los artículos 33 y ss del RGR.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RTiaT/2ilEeUeplrEw2Vnw==	<b>Fecha</b>	27/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Morica De Los Dolores Gorzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/RTiaT/2ilEeUeplrEw2Vnw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/RTiaT/2ilEeUeplrEw2Vnw==</a>	<b>Página</b>	1/2





SECCIÓN VIVIENDA  
DPTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
SAN LÚCAR DE BARRAMEDA



5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., el **Decreto de la Presidencia nº 2015000976**, de fecha 24 de Junio de 2015, relativo a la Delegación de la Facultad de aprobación de liquidaciones no tributarias en materia de vivienda.

6.- En cuanto a la regulación de las condiciones y disposiciones para la reducción de la renta del alquiler en las viviendas de titularidad municipal la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal". B.O.P. nº 35 de 23 de febrero de 2016.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** procede considerar la solicitud de Reducción de la Renta presentada por el titular cuyos datos se adjuntan, como:

Referencia: AZA0055
Nombre: [REDACTED]
NIF: [REDACTED]
Vivienda: [REDACTED]
RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE RENTA:
DESESTIMADA

*PROPONE, EL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SECCIÓN VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez.  
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Doña Mónica González Pecci.  
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RTiaT/2ilEeUeplrEw2Vnw==	<b>Fecha</b>	27/04/2016		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Mónica De Los Dolores Gonzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/RTiaT/2ilEeUeplrEw2Vnw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/RTiaT/2ilEeUeplrEw2Vnw==</a>	<b>Página</b>	2/2		



## RESOLUCIÓN VIVIENDA

**VISTO** el expediente N<sup>o</sup>AZA0061\_1, que versa sobre el "Histórico de Actuaciones que se realizan en la vivienda" correspondiente al histórico de la vivienda de titularidad municipal; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de febrero de 2016 entró en vigor la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal" que regula en su Título II la "Reducción de la Renta del alquiler para arrendatarios de viviendas de titularidad o gestión municipal que hayan sufrido el menoscabo en sus ingresos familiares".

**RESULTANDO**, que entre las fechas 17 y 30 de diciembre del año 2015, se abrió plazo para la presentación de las solicitudes de los inquilinos para optar a la reducción de su renta de alquiler.

**RESULTANDO**, que la ordenanza municipal reguladora del parque de viviendas de gestión municipal establece en su disposición octava la posibilidad de reducir las rentas del alquiler en un importe del 40% durante 12 mensualidades para aquellas rentas que superen los 100 €/mes y cuyos titulares cumplan las condiciones estipuladas.

**RESULTANDO**, que se ha presentado por el titular indicado en el Resuelve primero la solicitud en forma y plazo determinados.

**RESULTANDO**, que se ha emitido y notificado en tiempo y forma trámite de audiencia para subsanación de las incidencias detectadas en la solicitud de reducción de renta y no se ha presentado subsanación alguna en el plazo establecido.

**CONSIDERANDO**, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto a **los ingresos de naturaleza no tributaria como recurso de las entidades locales**, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- En cuanto a **la recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales**, lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

3.- En cuanto a **los ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva**, el artículo 25 del RGR.

4.- En cuanto a **al pago como forma de extinción de las deudas con la administración**, los artículos 33 y ss del RGR.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5GP7USTYIAhFvXJOHm9xvg==	<b>Fecha</b>	27/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Morica De Los Dolores Gorzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/5GP7USTYIAhFvXJOHm9xvg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/5GP7USTYIAhFvXJOHm9xvg==</a>	<b>Página</b>	1/2







SECCIÓN VIVIENDA  
DPTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
SAN LÚCAR DE BARRAMEDA



5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., el **Decreto de la Presidencia nº 2015000976**, de fecha 24 de Junio de 2015, relativo a la Delegación de la Facultad de aprobación de liquidaciones no tributarias en materia de vivienda.

6.- En cuanto a la regulación de las condiciones y disposiciones para la reducción de la renta del alquiler en las viviendas de titularidad municipal la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal". B.O.P. nº 35 de 23 de febrero de 2016.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** procede considerar la solicitud de Reducción de la Renta presentada por el titular cuyos datos se adjuntan, como:

Referencia: AZA0061
Nombre: [REDACTED]
NIF: [REDACTED]
Vivienda: [REDACTED]
RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE RENTA:
DESESTIMADA

*PROPONE, EL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SECCIÓN VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez.  
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Doña Mónica González Pecci.  
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5GP7USTYIAhFvXJOHm9xvg==	<b>Fecha</b>	27/04/2016	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Mónica De Los Dolores Gonzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/5GP7USTYIAhFvXJOHm9xvg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/5GP7USTYIAhFvXJOHm9xvg==</a>	<b>Página</b>	2/2	



## RESOLUCIÓN VIVIENDA

**VISTO** el expediente N<sup>o</sup>AZA0067\_1, que versa sobre el "Histórico de Actuaciones que se realizan en la vivienda" correspondiente al histórico de la vivienda de titularidad municipal; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de febrero de 2016 entró en vigor la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal" que regula en su Título II la "Reducción de la Renta del alquiler para arrendatarios de viviendas de titularidad o gestión municipal que hayan sufrido el menoscabo en sus ingresos familiares".

**RESULTANDO**, que entre las fechas 17 y 30 de diciembre del año 2015, se abrió plazo para la presentación de las solicitudes de los inquilinos para optar a la reducción de su renta de alquiler.

**RESULTANDO**, que la ordenanza municipal reguladora del parque de viviendas de gestión municipal establece en su disposición octava la posibilidad de reducir las rentas del alquiler en un importe del 40% durante 12 mensualidades para aquellas rentas que superen los 100 €/mes y cuyos titulares cumplan las condiciones estipuladas.

**RESULTANDO**, que se ha presentado por el titular indicado en el Resuelve primero la solicitud en forma y plazo determinados.

**RESULTANDO**, que se ha emitido y notificado en tiempo y forma trámite de audiencia para subsanación de las incidencias detectadas en la solicitud de reducción de renta y no se ha presentado subsanación alguna en el plazo establecido.

**CONSIDERANDO**, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto a **los ingresos de naturaleza no tributaria como recurso de las entidades locales**, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- En cuanto a **la recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales**, lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

3.- En cuanto a **los ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva**, el artículo 25 del RGR.

4.- En cuanto a **al pago como forma de extinción de las deudas con la administración**, los artículos 33 y ss del RGR.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	095X10KOj abfHE5zraw6/Q==	<b>Fecha</b>	27/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Morica De Los Dolores Gorzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/095X10KOj abfHE5zraw6/Q==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/095X10KOj abfHE5zraw6/Q==</a>	<b>Página</b>	1/2





5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., el **Decreto de la Presidencia nº 2015000976**, de fecha 24 de Junio de 2015, relativo a la Delegación de la Facultad de aprobación de liquidaciones no tributarias en materia de vivienda.

6.- En cuanto a la regulación de las condiciones y disposiciones para la reducción de la renta del alquiler en las viviendas de titularidad municipal la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal". B.O.P. nº 35 de 23 de febrero de 2016.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** procede considerar la solicitud de Reducción de la Renta presentada por el titular cuyos datos se adjuntan, como:

Referencia: AZA0067
Nombre: [REDACTED]
NIF: [REDACTED]
Vivienda: C/ [REDACTED]
RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE RENTA:
DESESTIMADA

*PROPONE, EL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SECCIÓN VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez.  
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Doña Mónica González Pecci.  
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	095X10KOj abfHE5zraw6/Q==	<b>Fecha</b>	27/04/2016	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Mónica De Los Dolores Gonzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/095X10KOj abfHE5zraw6/Q==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/095X10KOj abfHE5zraw6/Q==</a>	<b>Página</b>	2/2	





## RESOLUCIÓN VIVIENDA

**VISTO** el expediente N<sup>o</sup>AZA0070\_1, que versa sobre el "Histórico de Actuaciones que se realizan en la vivienda" correspondiente al histórico de la vivienda de titularidad municipal; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de febrero de 2016 entró en vigor la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal" que regula en su Título II la "Reducción de la Renta del alquiler para arrendatarios de viviendas de titularidad o gestión municipal que hayan sufrido el menoscabo en sus ingresos familiares".

**RESULTANDO**, que entre las fechas 17 y 30 de diciembre del año 2015, se abrió plazo para la presentación de las solicitudes de los inquilinos para optar a la reducción de su renta de alquiler.

**RESULTANDO**, que la ordenanza municipal reguladora del parque de viviendas de gestión municipal establece en su disposición octava la posibilidad de reducir las rentas del alquiler en un importe del 40% durante 12 mensualidades para aquellas rentas que superen los 100 €/mes y cuyos titulares cumplan las condiciones estipuladas.

**RESULTANDO**, que se ha presentado por el titular indicado en el Resuelve primero la solicitud en forma y plazo determinados.

**RESULTANDO**, que se ha emitido y notificado en tiempo y forma trámite de audiencia para subsanación de las incidencias detectadas en la solicitud de reducción de renta y no se ha presentado subsanación alguna en el plazo establecido.

**CONSIDERANDO**, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto a **los ingresos de naturaleza no tributaria como recurso de las entidades locales**, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- En cuanto a **la recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales**, lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

3.- En cuanto a **los ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva**, el artículo 25 del RGR.

4.- En cuanto a **al pago como forma de extinción de las deudas con la administración**, los artículos 33 y ss del RGR.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	U1QCNNKJywbJCsscpHvU1Q==	<b>Fecha</b>	27/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Morica De Los Dolores Gorzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/U1QCNNKJywbJCsscpHvU1Q==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/U1QCNNKJywbJCsscpHvU1Q==</a>	<b>Página</b>	1/2





SECCIÓN VIVIENDA  
DPTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
SAN LÚCAR DE BARRAMEDA



5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., el **Decreto de la Presidencia nº 2015000976**, de fecha 24 de Junio de 2015, relativo a la Delegación de la Facultad de aprobación de liquidaciones no tributarias en materia de vivienda.

6.- En cuanto a la regulación de las condiciones y disposiciones para la reducción de la renta del alquiler en las viviendas de titularidad municipal la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal". B.O.P. nº 35 de 23 de febrero de 2016.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** procede considerar la solicitud de Reducción de la Renta presentada por el titular cuyos datos se adjuntan, como:

Referencia: AZA0070
Nombre: [REDACTED]
NIF: [REDACTED]
Vivienda: C/ [REDACTED]
RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE RENTA:
DESESTIMADA

*PROPONE, EL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SECCIÓN VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez.  
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Doña Mónica González Pecci.  
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	U1QCNNKJywbJC5scphVU1Q==	<b>Fecha:</b>	27/04/2016		
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Mónica De Los Dolores Gonzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez				
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/U1QCNNKJywbJC5scphVU1Q==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/U1QCNNKJywbJC5scphVU1Q==</a>	<b>Página:</b>	2/2		



## RESOLUCIÓN VIVIENDA

**VISTO** el expediente N<sup>o</sup>AZA0080\_1, que versa sobre el "Histórico de Actuaciones que se realizan en la vivienda" correspondiente al histórico de la vivienda de titularidad municipal; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de febrero de 2016 entró en vigor la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal" que regula en su Título II la "Reducción de la Renta del alquiler para arrendatarios de viviendas de titularidad o gestión municipal que hayan sufrido el menoscabo en sus ingresos familiares".

**RESULTANDO**, que entre las fechas 17 y 30 de diciembre del año 2015, se abrió plazo para la presentación de las solicitudes de los inquilinos para optar a la reducción de su renta de alquiler.

**RESULTANDO**, que la ordenanza municipal reguladora del parque de viviendas de gestión municipal establece en su disposición octava la posibilidad de reducir las rentas del alquiler en un importe del 40% durante 12 mensualidades para aquellas rentas que superen los 100 €/mes y cuyos titulares cumplan las condiciones estipuladas.

**RESULTANDO**, que se ha presentado por el titular indicado en el Resuelve primero la solicitud en forma y plazo determinados.

**RESULTANDO**, que se ha emitido y notificado en tiempo y forma trámite de audiencia para subsanación de las incidencias detectadas en la solicitud de reducción de renta y no se ha presentado subsanación alguna en el plazo establecido.

**CONSIDERANDO**, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:


1.- En cuanto a **los ingresos de naturaleza no tributaria como recurso de las entidades locales**, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- En cuanto a **la recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales**, lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

3.- En cuanto a **los ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva**, el artículo 25 del RGR.

4.- En cuanto a **al pago como forma de extinción de las deudas con la administración**, los artículos 33 y ss del RGR.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	I2faOfnrK2sCa4ygQzRjFg==	<b>Fecha</b>	27/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Morica De Los Dolores Gorzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/I2faOfnrK2sCa4ygQzRjFg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/I2faOfnrK2sCa4ygQzRjFg==</a>	<b>Página</b>	1/2







5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., el **Decreto de la Presidencia nº 2015000976**, de fecha 24 de Junio de 2015, relativo a la Delegación de la Facultad de aprobación de liquidaciones no tributarias en materia de vivienda.

6.- En cuanto a la regulación de las condiciones y disposiciones para la reducción de la renta del alquiler en las viviendas de titularidad municipal la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal". B.O.P. nº 35 de 23 de febrero de 2016.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** procede considerar la solicitud de Reducción de la Renta presentada por el titular cuyos datos se adjuntan, como:

Referencia: AZA0080
Nombre: [REDACTED]
NIF: [REDACTED]
Vivienda: C/ [REDACTED]
RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE RENTA:
DESESTIMADA

*PROPONE, EL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SECCIÓN VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez.  
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Doña Mónica González Pecci.  
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	I2faOfnrK2sCa4ygQzRjFg==	<b>Fecha:</b>	27/04/2016	
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Mónica De Los Dolores Gonzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez			
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/I2faOfnrK2sCa4ygQzRjFg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/I2faOfnrK2sCa4ygQzRjFg==</a>	<b>Página:</b>	2/2	



## RESOLUCIÓN VIVIENDA

**VISTO** el expediente N<sup>o</sup>AZA0082\_1, que versa sobre el "Histórico de Actuaciones que se realizan en la vivienda" correspondiente al histórico de la vivienda de titularidad municipal; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de febrero de 2016 entró en vigor la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal" que regula en su Título II la "Reducción de la Renta del alquiler para arrendatarios de viviendas de titularidad o gestión municipal que hayan sufrido el menoscabo en sus ingresos familiares".

**RESULTANDO**, que entre las fechas 17 y 30 de diciembre del año 2015, se abrió plazo para la presentación de las solicitudes de los inquilinos para optar a la reducción de su renta de alquiler.

**RESULTANDO**, que la ordenanza municipal reguladora del parque de viviendas de gestión municipal establece en su disposición octava la posibilidad de reducir las rentas del alquiler en un importe del 40% durante 12 mensualidades para aquellas rentas que superen los 100 €/mes y cuyos titulares cumplan las condiciones estipuladas.

**RESULTANDO**, que se ha presentado por el titular indicado en el Resuelve primero la solicitud en forma y plazo determinados.

**RESULTANDO**, que se ha emitido y notificado en tiempo y forma trámite de audiencia para subsanación de las incidencias detectadas en la solicitud de reducción de renta y no se ha presentado subsanación alguna en el plazo establecido.

**CONSIDERANDO**, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto a **los ingresos de naturaleza no tributaria como recurso de las entidades locales**, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- En cuanto a **la recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales**, lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

3.- En cuanto a **los ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva**, el artículo 25 del RGR.

4.- En cuanto a **al pago como forma de extinción de las deudas con la administración**, los artículos 33 y ss del RGR.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	JRESzumviveLj126J1MohA==	<b>Fecha:</b>	27/04/2016	
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Morica De Los Dolores Gorzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez			
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/JRESzumviveLj126J1MohA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/JRESzumviveLj126J1MohA==</a>	<b>Página:</b>	1/2	



5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., el **Decreto de la Presidencia nº 2015000976**, de fecha 24 de Junio de 2015, relativo a la Delegación de la Facultad de aprobación de liquidaciones no tributarias en materia de vivienda.

6.- En cuanto a la regulación de las condiciones y disposiciones para la reducción de la renta del alquiler en las viviendas de titularidad municipal la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal". B.O.P. nº 35 de 23 de febrero de 2016.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** procede considerar la solicitud de Reducción de la Renta presentada por el titular cuyos datos se adjuntan, como:

Referencia: AZA0082
Nombre: [REDACTED]
NIF: [REDACTED]
Vivienda: C/ [REDACTED]
RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE RENTA:
DESESTIMADA

*PROPONE, EL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SECCIÓN VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez.  
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Doña Mónica González Pecci.  
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	JRESzumviveLj126J1MohA==	<b>Fecha:</b>	27/04/2016	
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Mónica De Los Dolores Gonzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez			
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/JRESzumviveLj126J1MohA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/JRESzumviveLj126J1MohA==</a>	<b>Página:</b>	2/2	





## RESOLUCIÓN VIVIENDA

**VISTO** el expediente N<sup>o</sup>AZA0042\_1, que versa sobre el "Histórico de Actuaciones que se realizan en la vivienda" correspondiente al histórico de la vivienda de titularidad municipal; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de febrero de 2016 entró en vigor la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal" que regula en su Título II la "Reducción de la Renta del alquiler para arrendatarios de viviendas de titularidad o gestión municipal que hayan sufrido el menoscabo en sus ingresos familiares".

**RESULTANDO**, que entre las fechas 17 y 30 de diciembre del año 2015, se abrió plazo para la presentación de las solicitudes de los inquilinos para optar a la reducción de su renta de alquiler.

**RESULTANDO**, que la ordenanza municipal reguladora del parque de viviendas de gestión municipal establece en su disposición octava la posibilidad de reducir las rentas del alquiler en un importe del 40% durante 12 mensualidades para aquellas rentas que superen los 100 €/mes y cuyos titulares cumplan las condiciones estipuladas.

**RESULTANDO**, que se ha presentado por el titular indicado en el Resuelve primero la solicitud en forma y plazo determinados.

**RESULTANDO**, que se ha emitido y notificado en tiempo y forma trámite de audiencia para subsanación de las incidencias detectadas en la solicitud de reducción de renta. La documentación aportada y los hechos manifestados no subsanan las incidencias concernientes a Don Daniel Díaz Moscosio.

**CONSIDERANDO**, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:

- 1.- En cuanto a **los ingresos de naturaleza no tributaria como recurso de las entidades locales**, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- 2.- En cuanto a **la recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales**, lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).
- 3.- En cuanto a **los ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva**, el artículo 25 del RGR.
- 4.- En cuanto **al pago como forma de extinción de las deudas con la administración**, los artículos 33 y ss del RGR.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WFVcy1/U0m6FaitnMFVNQ==	<b>Fecha</b>	27/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Morica De Los Dolores Gorzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/WFVcy1/U0m6FaitnMFVNQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/WFVcy1/U0m6FaitnMFVNQ==</a>	<b>Página</b>	1/2





SECCIÓN VIVIENDA  
DPTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
SAN LÚCAR DE BARRAMEDA



5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., el **Decreto de la Presidencia nº 2015000976**, de fecha 24 de Junio de 2015, relativo a la Delegación de la Facultad de aprobación de liquidaciones no tributarias en materia de vivienda.

6.- En cuanto a la regulación de las condiciones y disposiciones para la reducción de la renta del alquiler en las viviendas de titularidad municipal la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal". B.O.P. nº 35 de 23 de febrero de 2016.


A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** procede considerar la solicitud de Reducción de la Renta presentada por el titular cuyos datos se adjuntan, como:

Referencia: AZA0042
Nombre: [REDACTED]
NIF: [REDACTED]
Vivienda: [REDACTED]
RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE RENTA:
DESESTIMADA

*PROPONE, EL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SECCIÓN VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez.  
RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Doña Mónica González Pecci.  
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Víctor Barbero Diéguez*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wFfVcy1/Uom6FaitnMFVNQ==	<b>Fecha</b>	27/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Mónica De Los Dolores Gonzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/wFfVcy1/Uom6FaitnMFVNQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/wFfVcy1/Uom6FaitnMFVNQ==</a>	<b>Página</b>	2/2



## RESOLUCIÓN

**VISTO** el expediente nº 438/16, sobre "Solicitud de Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, en C/ BANDA PLAYA (MESON EL SOBERAO), por [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] y domicilio a efectos de notificación en C/ [REDACTED], de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 12/04/16, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por el interesado, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa, durante todos los meses del año 2016, frente a su establecimiento, en C/ BANDA PLAYA (MESON EL SOBERAO), y parte de la proyección de la fachada de vecino colindante, con unas dimensiones de **17,50 M2**. Se adjunta escrito del colindante en el que éste expresa su conformidad a que el interesado coloque la terraza frente a la ventana pegada a su establecimiento, así como carta de pago del abono parcial de la Tasa por este concepto, correspondiente al periodo 2 de la ocupación solicitada, en la Caja General de la G.M.U.

**RESULTANDO**, que en fecha 14/04/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de esta G.M.U., indicando que **existen inconvenientes** a la instalación del total de mesas y sillas solicitadas, ya que **solo existe espacio suficiente para la colocación de 10,60 m2**, junto a la fachada de su establecimiento y frente a esta, al constar en el expediente de referencia escrito presentado por el titular del establecimiento colindante ese mismo día en el que éste expresa su disconformidad a que el solicitante coloque mesas y sillas en la proyección de su fachada. Se indican, así mismo, las obligaciones y condiciones que deberá cumplir el interesado para la obtención de licencia.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 15.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

- En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
- En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
- En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas**, Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda, aprobada por el Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008
- En cuanto a las **normas de accesibilidad**, Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el **Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y art. 6.87,**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HmzAJRmmyVcKT1rSs6kRm==	<b>Fecha</b>	26/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/HmzAJRmmyVcKT1rSs6kRm==	<b>Página</b>	1/4





5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, art. **art. 20 del Real Decreto 2/2004**, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, **Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo**, **Ordenanza Fiscal 451**, reguladora de la **Tasa por la instalación de mesas y sillas**, con finalidad lucrativa, **Ordenanza Fiscal 456**, reguladora de la **Tasa por la instalación de toldos en la vía pública y Ordenanza Fiscal 401**.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 978/2015**, de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Conceder a [REDACTED] con **N.I.F.** [REDACTED] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, frente a su establecimiento sito en **C/ BANDA PLAYA (MESÓN EL SOBERAO)**, con unas dimensiones de **10,60 m2**, correspondiente a la **anualidad de 2016**, conforme a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 26.06.15.

**\* No podrá instalar el total de metros cuadrados solicitados ya que no existe espacio suficiente frente a su fachada, y consta disconformidad expresa del vecino colindante a que éste ocupe el suelo de dominio público situado en la proyección de su fachada.**

La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes **obligaciones y condiciones:**

a) La terraza se instalará como se describe a continuación:

1. **Primer Bloque:** Mesas y sillas situadas en hilera, frente a la proyección de la fachada de su establecimiento, adosada a la línea de bordillo del acerado, (siempre y cuando no sea modificada la señalización vertical que regula el aparcamiento de la zona por parte de la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento), ocupando cuatro metros con ochenta centímetros de longitud y un ancho de un metro y setenta centímetros (4,80 m x 1,70 m.), resultando una ocupación efectiva de **8,16 m2**.

2. **Segundo Bloque:** Mesas con solo dos sillas adosadas a su fachada principal del nº 11 "Mesón El Soberao", ocupando unas dimensiones de cuatro metros con ochenta centímetros de largo y un ancho máximo de setenta y cuatro centímetros (4,80 m x 0,74 m.), a los que habrá que restar un pasillo de 1,50 m. de ancho para el acceso al establecimiento, resultando una ocupación efectiva de **2,44 m2**.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HmzWJXmmyVcKT1rSs6kRm==	<b>Fecha</b>	28/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/HmzWJXmmyVcKT1rSs6kRm==	<b>Página</b>	2/4



\* **Entre ambos bloques de mesas y sillas deberá respetar un pasillo, con una anchura mínima de 1,50 m. libre de instalaciones para configurar un itinerario peatonal transitable a lo largo del acerado.**

b) Deberá respetar escrupulosamente el horario de apertura y cierre del establecimiento y no podrá usar señales acústicas o música ambiental en exterior del mismo (debido al carácter residencial de la zona). Así mismo, **la instalación de veladores en la vía pública no se hará antes de las 8:00 horas de la mañana**, debiéndose retirar una hora antes de la máxima autorizada de cierre, (según la licencia de apertura).

c) En todo caso, de conformidad con la normativa aplicable (Orden de 25 de marzo de 2.002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía), se establece como límite horario para la expedición de bebidas y comidas por parte de los establecimientos públicos, para su consumo en terrazas o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, el horario de cierre de aquél, sin que en ningún caso pueda exceder de las 2:00 horas. De esta obligación debe existir constancia en el establecimiento y/o terraza para el general conocimiento de la clientela

d) Deberá contar en todo momento con Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños a terceros que se puedan ocasionar con motivo de la instalación en suelo de dominio público autorizada.

e) Tras la finalización de la actividad diaria del negocio y en los periodos de cierre del establecimiento, **deberá retirar las mesas y sillas del acerado, sin apilarlas en ningún caso en la vía pública**, tal y como se dispone en la Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, **Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**, en su Art. 88º punto 10, que es del siguiente tenor literal: "El titular de la terraza recogerá diariamente los elementos de la terraza. Al finalizar la temporada, todos los elementos fijos o móviles se retirarán por el interesado, efectuándose en caso contrario subsidiariamente, por la autoridad municipal a costa del titular".

f) Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, como dispone la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, en su Art. 88º punto 8: "El titular de la terraza deberá mantener el espacio destinado a la misma y sus proximidades, así como el mobiliario, en las debidas condiciones de limpieza, salubridad, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella y en sus inmediaciones."

g) Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en cualquier momento por razones de interés público, previa comunicación al interesado.

h) Para poder disfrutar de la presente autorización en años sucesivos, deberá solicitarlo antes del 31 de Enero de cada anualidad.

**SEGUNDO:** Aprobar a [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], liquidación por importe de **DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA CENTIMOS (230,70 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sus correspondientes sillas, correspondiente a la **anualidad de 2016**, en **C/ BANDA PLAYA (MESÓN EL SOBERAO)**, de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HmzAJRmmyVcKT1rSs6kRm==	<b>Fecha</b>	26/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/HmzAJRmmyVcKT1rSs6kRm==	<b>Página</b>	3/4



**Liquidación:**

**11 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 339,90 €**  
**11 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 171,60 €**  
**TOTAL = 511,50 € (LIQUIDACION) - 280,80 € (DEPOSITO) = 230,70 €**

**Forma de pago:** Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

**TERCERO:** Aprobar a [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED] Liquidación por importe de **VEINTINUEVE EUROS CON DOCE CENTIMOS (29,12 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con toldo tipo "A", con unas dimensiones de 3 x 2,5 m., correspondiente a la **anualidad de 2016**, en **C/ BANDA PLAYA (MESON EL SOBERAO)**, de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 456).

**Liquidación:**

**8 (unidades de medida) x 3,64 (Tarifa toldo tipo A en vía de 1ª categoría) = 29,12 €**

**Forma de pago:** Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

**CUARTO:** Notificar la presente Resolución y Liquidaciones correspondientes al interesado.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HmzWJXmmyVcKT1rSs6kRm==	<b>Fecha</b>	28/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/HmzWJXmmyVcKT1rSs6kRm==	<b>Página</b>	4/4





**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el expediente nº 169/16, sobre "Solicitud de Licencia para la Ocupación de suelo de Dominio Público con stand móvil para la venta de productos alimenticios encurtidos, en C/ ISABEL II, ESQ. C/ BARRAMEDA, por [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] y domicilio en [REDACTED] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 04/01/16, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por el interesado, solicitando autorización para la ocupación de suelo de dominio público con stand móvil para la venta de productos alimenticios encurtidos, en C/ ISABEL II, ESQ. C/ BARRAMEDA, con unas dimensiones de 1,50 x 0,50 m., durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016 (excepto domingos y festivos). Se adjunta copia de D.N.I., Alta Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, certificado acreditativo de la formación correspondiente a Manipulador de alimentos de mayor riesgo y carta de pago acreditativa del abono en la Caja General de la G.M.U. del importe de la Tasa correspondiente por este concepto.

**RESULTANDO**, que en fecha 14/04/16, se emitió Informe de gestión por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando la instalación solicitada en fecha 12.01.16, con unas dimensiones de 1,50 x 0,50 m en la ubicación solicitada y proponiendo una serie de obligaciones y condiciones que deberá cumplir el interesado para su autorización.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 15.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 454**, reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
4. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+bRvvoh6jwMwps09ILfARw==	<b>Fecha</b>	26/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/+bRvvoh6jwMwps09ILfARw==	<b>Página</b>	1/3



de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

Nº DE DECRETO  
2016000639

FECHA: 28/04/2016 10:34:24

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Conceder a [REDACTED] con **N.I.F.** [REDACTED]

Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con stand desmontable para la venta de productos alimenticios encurtidos, con unas dimensiones de **1,50 X 0,50 m.**, durante el periodo comprendido entre el **1 de enero y el 30 de junio de 2016 (excepto domingos y festivos)**, conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido en fecha 14.04.16.

La concesión de esta licencia está condicionada al cumplimiento por el titular de las siguientes **condiciones:**

1.- La Licencia concedida podrá ser revocada por la Administración en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna.

2.- La autorización que se concede se limitará únicamente al uso común referido, encontrándose obligado el autorizado a la solicitud y obtención de todos cuantos otros permisos y autorizaciones sean necesarios.

3.- La instalación debe ser desmontable (stand móvil), debiendo ser retirada cada día una vez finalizada la actividad comercial en el horario legalmente establecido, circulando a pie hasta el lugar de ocupación efectiva para la instalación y desinstalación del mismo. En todo momento deberá respetar un paso libre de instalaciones de 1,50 m. para configurar un itinerario peatonal transitable a través del acerado, así como un espacio libre de 0,80 m. hasta cualquier elemento de mobiliario urbano, farola, papeleras....y respetar libre de instalaciones en todo momento las arquetas existentes de las compañías suministradoras.

4.- Deberá contar en todo momento con **póliza de seguro de responsabilidad civil, en vigor**, contratada al efecto para cubrir los posibles daños materiales y personales que puedan derivarse por dicha ocupación en suelo de dominio público.

5. Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del negocio, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal De Residuos Y Limpieza Pública, aprobada por el Pleno en sesión de 29.04.2009, Publicada en el BOP n.º 153 de 11.08.2009, en concreto el **punto 2 de su Capítulo VI**.

6. Deberá cumplir con todas las indicaciones reguladas en los arts. 71 y sigs. de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública (B. O.P. de Cádiz num. 177 de fecha 15 de septiembre de 2.008).

**El incumplimiento de alguna de estas condiciones determinará automáticamente la extinción de la Licencia concedida al interesado.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+bRvVoh6jWmWps09ILfARw==	<b>Fecha</b>	28/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/+bRvVoh6jWmWps09ILfARw==	<b>Página</b>	2/3



**SEGUNDO:** Aprobar el depósito previo abonado por [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] por importe de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (156,45 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con stand móvil para la venta de productos alimenticios encurtidos, con unas dimensiones de **1,50 X 0,50 m.**, durante el periodo comprendido entre el **1 de enero y el 30 de junio de 2016 (excepto domingos y festivos)**, conforme a la licencia concedida, en base a su solicitud y al informe de Inspección emitido. (ORDENANZA FISCAL 454).

**149 (días) x 0,75 (m2) x 1,40 € (tarifa) = 156,45 €**

**LIQUIDACION (156,45 €) – DEPOSITO (156,45 €) = 0,00 €**

**TERCERO:** Notificar la resolución al interesado.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+bRvvoh6jwMwps09ILfARw==	<b>Fecha</b>	28/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/+bRvvoh6jwMwps09ILfARw==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/+bRvvoh6jwMwps09ILfARw==</a>	<b>Página</b>	3/3





**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el expediente nº 328/16, sobre "**Solicitud de Licencia para la Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas, en CALZADA DE LA INFANTA (PIZZERIA L'ANGOLINO), por [REDACTED], con N.I.E. [REDACTED] y domicilio a efectos de notificación en CALZADA DE LA INFANTA, 53, de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:**

**RESULTANDO**, que con fecha 15/03/16, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por **el interesado**, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas, durante el año 2016, frente a su establecimiento sito en **CALZADA DE LA INFANTA, (PIZZERIA L'ANGOLINO)**, con unas dimensiones de **24 M2**. Se adjunta carta de pago del abono de la Tasa por este concepto, correspondiente al periodo 2 solicitado, en la Caja General de la G.M.U.

**RESULTANDO**, que en fecha 19/04/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P., indicando que **no existen inconvenientes** a su instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa, con las dimensiones y distribución solicitada. Se indican así mismo las obligaciones y condiciones que deberá cumplir. Así mismo, se constató la ocupación de suelo de dominio público con 2 toldos tipo "A" con unas dimensiones de 4,50 x 1,90 m, cada uno, convertidos temporalmente en tipo "C", así como otro toldo tipo "A" de 3,80 x 2,00 m.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 20.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas, Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda, aprobada por el Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**
4. En cuanto a las **normas de accesibilidad, Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y art. 6.87, de la normativa del P.G.O.U. vigente de Sanlúcar de Barrameda, relativo a los accesos a las Edificaciones**
5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. art. 20 del Real Decreto**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4q8Lb+PrUyfDMzJlW3b6Q==	<b>Fecha</b>	26/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/4q8Lb+PrUyfDMzJlW3b6Q==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/4q8Lb+PrUyfDMzJlW3b6Q==</a>	<b>Página</b>	1/4



2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, Ordenanza Fiscal 451, reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y sillas, con finalidad lucrativa y Ordenanza Fiscal 456, reguladora de la Tasa por la instalación de toldos en la vía pública.

Nº DE DECRETO

2016000640

FECHA: 26/04/2016 10:38:53

6. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 978/2015**, de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Conceder a [REDACTED] con **N.I.E.** [REDACTED] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, frente a su establecimiento sito en **CALZADA DE LA INFANTA (PIZZERIA L'ANGOLINO)**, con unas dimensiones de **24 m2**, correspondiente a la **anualidad de 2016**, conforme a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 19.04.16.

La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes **obligaciones y condiciones:**

a) La terraza se instalará como se describe a continuación:

Primer bloque. Hilera situada a la derecha del establecimiento mirando desde su frente, en Calzada de la Infanta, bajo el toldo, ocupando unas dimensiones de 9,50 x 2,00 m. (19 m2)

Segundo Bloque. Hilera situada a la izquierda del establecimiento, mirando desde su frente, bajo el toldo, ocupando unas dimensiones de 3,58 x 1,40 m. (5 m2).

\* Deberá respetar un pasillo mínimo de 1,50 m. libre de instalaciones para el acceso al establecimiento y entre el límite de su terraza y el bordillo del acerado para configurar un itinerario peatonal transitable a través de la vía.

b) Deberá respetar escrupulosamente el horario de apertura y cierre del establecimiento y no podrá usar señales acústicas o música ambiental en exterior del mismo (debido al carácter residencial de la zona). Así mismo, **la instalación de veladores en la vía pública no se hará antes de las 8:00 horas de la mañana**, debiéndose retirar una hora antes de la máxima autorizada de cierre, (según la licencia de apertura).

c) En todo caso, de conformidad con la normativa aplicable (Orden de 25 de marzo de 2.002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía), se establece como límite horario para la expedición de bebidas y comidas por parte de los establecimientos públicos, para su consumo en terrazas o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, el horario de cierre de aquél, sin que en ningún caso pueda exceder de las 2:00 horas. De esta obligación debe existir constancia en el establecimiento y/o terraza para el general conocimiento de la clientela

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4q8Lb+PrUyFDMrJlWJ3b6Q==	<b>Fecha</b>	26/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/4q8Lb+PrUyFDMrJlWJ3b6Q==	<b>Página</b>	2/4





d) Deberá contar en todo momento con Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños a terceros que se puedan ocasionar con motivo de la instalación en suelo de dominio público autorizada.

e) Tras la finalización de la actividad diaria del negocio y en los periodos de cierre del establecimiento, **deberá retirar las mesas y sillas del acerado, sin apilarlas en ningún caso en la vía pública**, tal y como se dispone en la Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, **Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**, en su Art. 88º punto 10, que es del siguiente tenor literal: "El titular de la terraza recogerá diariamente los elementos de la terraza. Al finalizar la temporada, todos los elementos fijos o móviles se retirarán por el interesado, efectuándose en caso contrario subsidiariamente, por la autoridad municipal a costa del titular".

f) Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, como dispone la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, en su Art. 88º punto 8: "El titular de la terraza deberá mantener el espacio destinado a la misma y sus proximidades, así como el mobiliario, en las debidas condiciones de limpieza, salubridad, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella y en sus inmediaciones."

g) Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en cualquier momento por razones de interés público, previa comunicación al interesado.

h) Para poder disfrutar de la presente autorización en años sucesivos, deberá solicitarlo antes del 31 de Enero de cada anualidad.

**SEGUNDO:** Aprobar a [REDACTED] con **N.I.E.** [REDACTED] liquidación por importe de **OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON CUARENTA Y OTRO CENTIMOS (816,48 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sus correspondientes sillas, correspondiente a la **anualidad de 2016**, en **CALZADA DE LA INFANTA (PIZZERIA L'ANGOLINO)**, de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

**24 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 741,60 €**

**24 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 374,40 €**

**TOTAL = 1.116,00 € (LIQUIDACION) – 299,52 € (DEPOSITO) = 816,48 €**

**Forma de pago:** Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

**TERCERO:** Aprobar a [REDACTED] con **N.I.E.** [REDACTED] Liquidación por importe de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (266,88 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con 2 toldos tipo "A" con unas dimensiones de 4,50 x 1,90 m. cada uno, convertidos temporalmente en tipo "C", así como otro toldo tipo "A" de 3,80 x 2,00 m., correspondiente a la **anualidad de 2016**, en **CALZADA DE LA INFANTA (PIZZERIA L'ANGOLINO)**, de conformidad con lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido en fecha 19.04.16. (Ordenanza Fiscal 456).

**8 (unidades de medida) x 2,42 € (Tarifa toldo tipo A en vía de 2ª categoría) = 19,36 €**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4q8Lb+PrUyFDMrJlWJ3b6Q==	<b>Fecha</b>	28/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/4q8Lb+PrUyFDMrJlWJ3b6Q==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/4q8Lb+PrUyFDMrJlWJ3b6Q==</a>	<b>Página</b>	3/4





17 (unidades de medida) x 3,64 € (tarifa toledo C en vía de 2ª categoría) = 61,38 € x 4 (trimestres) = 247,52 €  
Total = 266,88 €

**Forma de pago:** Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

**CUARTO:** Aprobar a [REDACTED] con **N.I.E.** [REDACTED] Liquidación por importe de **VEINTIOCHO EUROS (28,00 €)**, en concepto de Tasa por la instalación de elementos delimitadores de terraza, en **CALZADA DE LA INFANTA (PIZZERIA L'ANGOLINO)**, conforme a lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 456).

8 (unidades) x 3,50 € (tarifa por cada elemento delimitador) = 28,00 €

**Forma de pago:** Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

**QUINTO:** Notificar la resolución al interesado.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4q8Lb+PrUyfDMrJlWJ3b6Q==	<b>Fecha</b>	28/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/4q8Lb+PrUyfDMrJlWJ3b6Q==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/4q8Lb+PrUyfDMrJlWJ3b6Q==</a>	<b>Página</b>	4/4



JRB/jrb

## RESOLUCIÓN

**VISTO** el Expediente nº 1669/15, sobre "Solicitud de Baja de Licencia de Vado, en C/ MIMOSA, 75, presentada por [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED] en representación del titular de la misma [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED] y domicilio a efectos de notificación en C/ [REDACTED], de esta localidad, siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 28/12/15, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por representante del interesado tras fallecimiento del titular, solicitando Baja de la Licencia concedida a éste para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en C/ MIMOSA, 75, por inutilización de la misma mediante pivote anclado al suelo.

**RESULTANDO**, que en fecha 12/04/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 28.12.15 la inexistencia del aprovechamiento especial de dominio público en la ubicación indicada. Así mismo, se indica que se ha retirado la señalización horizontal (pintura amarilla en el acerado) y se ha procedido a la entrega de la placa identificativa del Vado.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 13.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **arts. 57 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401**, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2005, en el asunto "TRIGESIMO", de su orden del día.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zwyIeJnNHZvG2LoGgH6ueQ==	<b>Fecha</b>	26/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/zwyIeJnNHZvG2LoGgH6ueQ==	<b>Página</b>	1/2



5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Dejar sin efecto la licencia concedida a [REDACTED] con **N.I.F.** [REDACTED], para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ MIMOSA, 75**, por inutilización de la misma, conforme a la solicitud presentada y al Informe de Inspección emitido en fecha 12.04.16.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver la Baja de la entrada y salida de vehículos indicada en el Padrón Municipal de Vados, **con efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2016.**

**TERCERO:** Notificar la resolución al interesado.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana M<sup>a</sup> Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zwyIeJnNHZvG2LoGgH6ueQ==	<b>Fecha</b>	28/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/zwyIeJnNHZvG2LoGgH6ueQ==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/zwyIeJnNHZvG2LoGgH6ueQ==</a>	<b>Página</b>	2/2





## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo nº 510/16 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] C.P. 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 22 de Abril de 2016, con número de registro de entrada 1705, se solicita por la interesada licencia de apertura para ludoteca en Avenida Cerro Falón nº 45, acompañada de certificado técnico emitido por el arquitecto, Juan Carlos Pérez Pérez.

**RESULTANDO**, que con fecha de 25 de Abril de 2016 se emite informe favorable de la Delegación de Salud y Consumo sobre la condiciones higiénico sanitarias del local sito en Avenida Cerro Falón nº 45.

**RESULTANDO**, que consta en el expediente certificado de instalación eléctrica de baja tensión debidamente diligenciado para el uso al que se destina el local.

**RESULTANDO**, que por Resolución de la Sra. Gerente de fecha de 26 de Abril de 2016 se concedió a la interesada licencia de utilización de local para ludoteca en Avenida Cerro Falón nº 45.

**RESULTANDO**, que con fecha de 26 de Abril de 2016 se emite, por la Arquitecta del Departamento de Licencias, informe indicando que el local donde se pretende ejercer la actividad de ludoteca se encuentra situado en suelo urbano consolidado, zona de ordenanzas ciudad jardín, C/J-3b, estando el uso solicitado como compatible.

**RESULTANDO**, que con fecha de 26 de Abril de 2016 se emite, por la Arquitecta del Departamento de Licencias, informe favorable sobre la licencia de apertura solicitada para ludoteca en Avenida Cerro Falón 45, estableciendo el siguiente condicionante:

- ♦ Aforo máximo: 29 personas.

**RESULTANDO**, que con fecha 26 de Abril de 2016 se emite Propuesta de Liquidación a efectos de tasas.

Código Seguro De Verificación:	4bwaF6c4x3nhI4KJTOvma==	Fecha:	27/04/2016
Modo/Firma	Este documento incorpora firma electrónica recolectada de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Plantado Por	Victor Babero Diez Mónica De Los Dobres González Pecci Jose Pozo Melido		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/4bwaF6c4x3nhI4KJTOvma==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/4bwaF6c4x3nhI4KJTOvma==</a>	Página	1/3



**RESULTANDO**, que con fecha de 26 de Abril de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico propuesta favorable sobre la licencia de apertura de ludoteca solicitada.

**CONSIDERANDO**, que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 11.3 RDL 7/15, art. 8 y 9 RDU, Decreto 60/2010).

**CONSIDERANDO**, que son de aplicación los artículos 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 86 y siguientes de la Ley 4/99, de 13 de Enero.

**CONSIDERANDO**, que son de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencias Urbanísticas.

**CONSIDERANDO**, que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que en todo caso será de especial competencia de ésta, tramitar y, en su caso, conceder licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualquiera otras licencias y autorizaciones que tengan relación con el urbanismo, correspondiendo a la Gerente la adopción de acuerdos relativos a la concesión de licencias urbanísticas y para el ejercicio de industrias o actividades (art. 30.2.g de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo).

A tenor de lo expuesto, del informe técnico emitido y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, el Director del Departamento de Licencias emite informe jurídico favorable y PROPONE:

**PRIMERO.- CONCEDER** a [REDACTED] licencia de Apertura de Ludoteca en Avenida Cerro Falón nº 45.

**SEGUNDO:** Se establecen los siguientes condicionantes.

- No podrán ejercer la actividad educativa ni publicitarla como tal.

**TERCERO:** La ocupación máxima establecida es de 29 personas.

Código Seguro De Verificación:	4bwaP6c+x3mhI4XJTOVmmA==	Fecha	27/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/4bwaP6c+x3mhI4XJTOVmmA==	Página	2/3



*CUARTO.- APROBAR la liquidación efectuada en concepto de tasas por la tramitación del expediente de referencia, que se detalla:*

	<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>LIQUIDACION</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Tasas	731,10€	731,10€	
.			
.			
<b>TOTALES</b>	<b>731,10€</b>	<b>731,10€</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- Fdo.- Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4bwaP6c+x3mhI4XJTOVmmA==	<b>Fecha</b>	27/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/4bwaP6c+x3mhI4XJTOVmmA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/4bwaP6c+x3mhI4XJTOVmmA==</a>	<b>Página</b>	3/3





### RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo nº 1285/15 incoado a instancia de [REDACTED] NIF-[REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED], 11540, siendo sus hechos y fundamentos de derecho los siguientes,

**RESULTANDO** que con fecha de 18 de Septiembre de 2015, con número de registro de entrada 3681, se presenta el interesado solicitud de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de edificación sita en Pago Las Minas, Camino Ancho, finca registral finca registral 31.485, acompañada de certificado técnico emitido por el arquitecto José Luis Jerez Rodríguez.

**RESULTANDO** que con fecha de 13 de Octubre de 2015 se gira visita por los Servicios de Inspección de esta Gerencia a fin de comprobar la realidad física de la edificación, emitiéndose informe al respecto.

**RESULTANDO** que con fecha de 30 de Octubre de 2015 se emite informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

**RESULTANDO** que con fecha de 7 de Marzo de 2016 se aporta documentación al expediente.

**RESULTANDO** que con fecha de 16 de Marzo de 2016 emite informe por la Arquitecta del Departamento de Licencias y Disciplina del siguiente tenor:

"La edificación para la que se solicita la Declaración referida, representada en los Planos contenidos en el documento técnico aportado, consiste en un Salón Rural para Recreo, de una única planta. La Superficie Construida Total de la Edificación es de 49,00 m<sup>2</sup> y consta de un salón diáfano o espacio único, con un aseo y una cocina en uno de los testeros de la edificación; inicialmente se trataba de un almacén o cuarto de aperos.

La Referencia Catastral de la finca es 11032A030090210000XS, cuya consulta descriptiva y gráfica se incluye en el documento técnico presentado y la registral, finca nº 31.485, de 687,22 m<sup>2</sup> de superficie, según la Escritura aportada al expediente y 1.683 m<sup>2</sup> según Catastro (finca matriz total).

La parcela de referencia se encuentra clasificada como SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO, e incluida en el ámbito del Sector SUNP-CO-2, que aún no ha comenzado su desarrollo urbanístico. Todo ello en base a lo establecido por el PGOU vigente y su Adaptación Parcial a la LOUA.

Código Seguro De Verificación:	KIK2Z4V/x3EL7iWtT7jOv==	Fecha	27/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KIK2Z4V/x3EL7iWtT7jOv==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KIK2Z4V/x3EL7iWtT7jOv==</a>	Página	16



Al tratarse de un ámbito de planeamiento **sin desarrollar**, no existe Ordenanza de aplicación, ni posibilidad de conceder Licencias de Obra, ni parámetros con los que comparar a los de la Edificación existente, puesto que, en realidad incumplen todos, al considerarse un **suelo no apto para ser edificado**.

Tampoco se ha acreditado en el expediente que dicha Edificación se ejecutara en su día al amparo de algún tipo de Licencia Municipal de Obras.

En cuanto a la **antigüedad** de la edificación, en el documento técnico aportado se estima como fecha de construcción el **año 1.998**, basándose en las Ortofotos de los años 2.001 y 1.998, así como en el testimonio de los propietarios, por lo que, se ha superado sobradamente el Plazo citado en el Artículo 185.1.- de la LOUA para adoptar medidas de protección y restauración de la legalidad urbanística.

Por cuanto antecede y en aplicación del **Artículo 53.-** del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, consideramos que procede **DECLARAR** a la Edificación destinada a Salón Rural para Recreo, situada en Camino Ancho, Pago Las Minas, **en situación de Asimilada al régimen de Fuera de Ordenación**, previsto en la Disposición Adicional Primera de la LOUA”.

**RESULTANDO**, que con fecha de 17 de Marzo de 2016 se emite propuesta de liquidación a efectos de tasas.

**RESULTANDO**, que con fecha de 12 de Abril de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico propuesta favorable a la solicitud de declaración en situación de asimilación a la de fuera de ordenación de edificación en Camino Ancho, Pago Las Minas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 53 “Declaración en situación de asimilación a la de fuera de ordenación” del Reglamento de Disciplina Urbanística, Decreto 60/10, modificado por la Disposición Final Primera del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, establece que los actos de uso del suelo, y en particular las obras, instalaciones, construcciones y edificaciones realizadas con infracción de la normativa urbanística, respecto de los cuales ya no se puedan adoptar medidas de protección y restauración de la legalidad por haber transcurrido el plazo citado en el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, quedarán asimilados al régimen de fuera de ordenación.

**CONSIDERANDO**, que el apartado 4 del artículo 53 del RDU establece que el reconocimiento particularizado de la situación al régimen de fuera de ordenación respecto de instalaciones, construcciones o edificaciones terminadas se acordará por el órgano competente, de oficio o a instancia de parte, previo informe jurídico y técnico de los servicios administrativos correspondientes.

Una vez otorgado el reconocimiento, podrán autorizarse las obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

Código Seguro De Verificación:	KIk2Z4V/x3bL7iWvIt7jcw==	Fecha	27/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KIk2Z4V/x3bL7iWvIt7jcw==	Página	2/6



**CONSIDERANDO** que la edificación cuya declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación se pretende se encuentra situada en la finca con referencia registral 31.485 y catastral 11032A030090210000XS, enclavada en Suelo Urbanizable No Sectorizado, SUNP-JA-2, que aún no ha comenzado su desarrollo urbanístico.

Al tratarse de un ámbito de planeamiento sin desarrollar, no existe Ordenanza de Aplicación, ni posibilidad de conceder Licencias de Obra, ni parámetros con los que comparar a los de la edificación existente, puesto que, en realidad incumplen todos, al considerarse un suelo no edificable.

En cuanto a la antigüedad de la edificación, la misma data de 1998, como queda acreditado en la Consulta Descriptiva y Gráfica de Datos Catastrales y del informe técnico aportado, por lo que, ha quedado acreditado que el plazo establecido en el artículo 185.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía para el ejercicio de la potestad para la protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado está prescrito al haber transcurrido el tiempo legalmente establecido para ello.


**CONSIDERANDO** que en el presente caso es de aplicación el artículo 53 "Régimen del suelo urbanizable no sectorizado y sectorizado" de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto a los derechos y obligaciones de los propietarios, así como, posteriormente el artículo 54 del mismo texto legal.

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	K1k2Z4V/x3bL7iWvIt7jcw==	<b>Fecha</b>	27/04/2016		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado				
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/K1k2Z4V/x3bL7iWvIt7jcw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/K1k2Z4V/x3bL7iWvIt7jcw==</a>	<b>Página</b>	3/6		



**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Declarar, al amparo del artículo 53 del Decreto 60/2010, Reglamento de Disciplina Urbanística, en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación la edificación situada en Pago Las Minas, Camino Ancho, clasificado como suelo urbanizable no sectorizado, SUNP-JA-2, finca catastral registral 31.485 y catastral 11032A030090210000XS, cuya descripción gráfica se detalla en plano adjunto como anexo I, y que a continuación se relacionan:

- Edificación para salón de recreo con aseo y cocina con una superficie total construida de 49 m<sup>2</sup> y superficie útil de 41,42 m<sup>2</sup>

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 53.1 del Decreto 60/10, el régimen jurídico aplicable a las edificaciones es el régimen de fuera de ordenación previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, y en consecuencia, única y exclusivamente, se podrán realizar las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido para el inmueble, y excepcionalmente, las establecidas en el apartado 2º de la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y apartado 4 del artículo 53 del Decreto 60/2010, Reglamento de Disciplina Urbanística.

Código Seguro De Verificación:	KIk2Z4V/x3bL7iWvIt7jcw==	Fecha	27/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KIk2Z4V/x3bL7iWvIt7jcw==	Página	4/6



*TERCERO.- APROBAR la liquidación a efectos de tasas que a continuación se detalla:*

<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>360,50 €</b>			<b>360,50 €</b>
<b>TIPO</b>	1,0	0,0	0,0	
<b>PRESUPUESTO</b>	360,50 €			
<b>LIQUIDABLE</b>				
<b>LIQUIDACION</b>	360,50 €			360,50 €
<b>DIFERENCIA EUROS</b>				

*PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. DE LICENCIAS.- Fdo. José Pozo Mellado.*

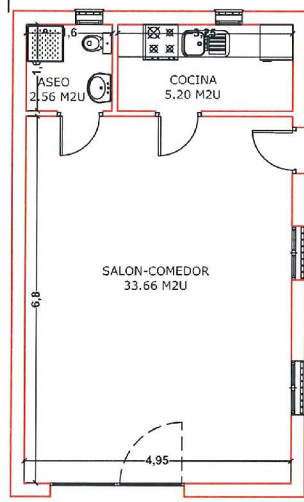
*RESUELVE, LA GERENTE.- Fdo. Mónica González Pecci.*

*AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- Fdo. Víctor Barbero Diéguez.*

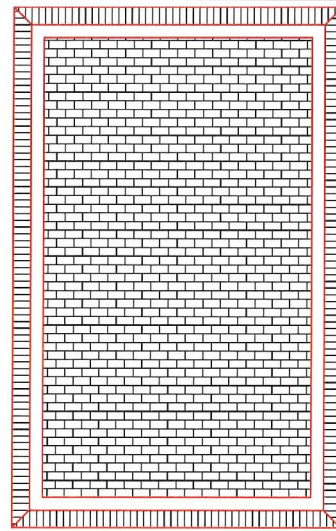
<b>Código Seguro De Verificación:</b>	KIk2Z4V/x3bL7iWvIt7jcw==	<b>Fecha</b>	27/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KIk2Z4V/x3bL7iWvIt7jcw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KIk2Z4V/x3bL7iWvIt7jcw==</a>	<b>Página</b>	5/6



Nº DE DECRETO  
2016000643  
FECHA: 28/04/2016 13:29:24

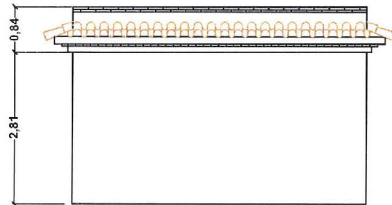


PLANTA BAJA

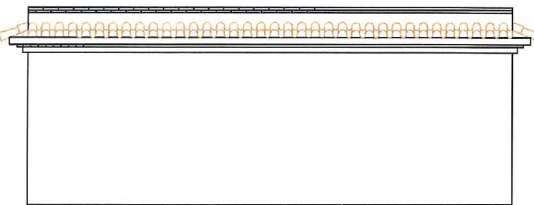


PLANTA CUBIERTA

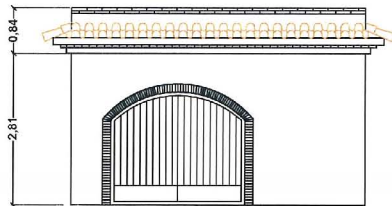
CUADRO RESUMEN.	SUP. UTIL ( M2)	SUP. CONSTRUIDA ( M2)
P. Baja	41.42	49.00



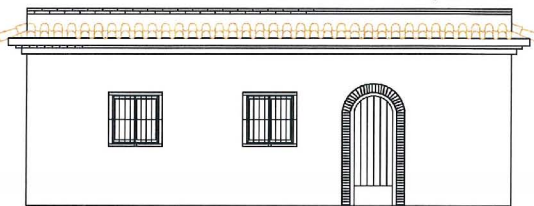
ALZADO TRASERO



ALZADO LATERAL IZQUIERDO



ALZADO PRINCIPAL



ALZADO LATERAL DERECHO

**DECLARACION ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION VIVIENDA**

ESTUDIO DE ARQUITECTURA URBANISMO



Jose Luis Jerez arquitecto 396 c.o.a.c.  
Calle Pregonero Tomas Diaz Prieto, 7. Local 2. Sanlucar De Baa (Cadiz). TLF: 956 381063.

EMPLAZAMIENTO: LAS MINAS, CMNO. ANCHO. SANLUCAR DE BARRAMEDA, CADIZ.

PROMOTOR: FRANCISCO MORALES BUZON

PLANTAS DISTRIBUCION

3

FECHA: SEPTIEMBRE 2015

ESCALA 1/100

Código Seguro De Verificación:	KIk2Z4V/x3bL7iWvIt7jcw==	Fecha	27/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KIk2Z4V/x3bL7iWvIt7jcw==	Página	6/6





**INFORME JURÍDICO PROPUESTA**

Visto Expediente Administrativo nº 593/15 incoado a instancia de [REDACTED] NIF: [REDACTED] actuando en nombre y representación en calidad de administrador [REDACTED] con domicilio a efectos de notificaciones en Calle [REDACTED] 11540, siendo sus hechos y fundamentos de derecho los siguientes,

**RESULTANDO** que con fecha de 22 de Abril de 2015, con número de registro de entrada 1680, se presenta por la comunidad de bienes interesada solicitud de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de edificación en Avenida Manuel López Vázquez nº 61, B, finca registral 61.902, acompañada de certificado técnico con número de visado colegial 2015-01375, redactado por el arquitecto técnico, Víctor Moreira Pérez.

**RESULTANDO** que con fecha de 6 de Mayo de 2015 se gira visita por el Servicio de Inspección Urbanística de esta Gerencia Municipal a fin de comprobar la realidad física existente en la finca, emitiéndose informe al respecto.

**RESULTANDO** que con fecha de 6 de Mayo de 2015 se aporta documentación al expediente.

**RESULTANDO** que con fecha de 12 de Mayo de 2015 emite informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina del siguiente tenor:

"La edificación por la que se solicita la Declaración referida, señalada en los planos del documento técnico aportado, consiste en una Nave industrial. La referencia catastral de la finca es 76349V6QA3 773D0001YX y la misma se encuentra registrada con número de finca registral 61.902.

Se trata de una edificación aislada de una planta de altura. La cubierta está resuelta con una cubierta ligera sobre perfiles metálicos. En la nave, la distribución es la siguiente: Sala de elaboración, oficina, almacén, vestíbulo, baño y albacén independiente. La superficie construida total de la edificación es de 175'23 m<sup>2</sup>, teniendo la finca una superficie según reciente medición 1.395'00 m<sup>2</sup>, siendo la superficie de la parcela registral de 1.395'00 m<sup>2</sup> y la catastral de 1.320'00 m<sup>2</sup>.

Así la superficie total construida dentro de la parcela de esta nave es de 175'23 m<sup>2</sup>, y una superficie útil de 160'68 m<sup>2</sup>.

La edificación cuenta con abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad y telefonía. Así mismo, se cumplen las condiciones mínimas de seguridad, habitabilidad y salubridad necesarias para el uso al que se destina y recogidas en las Normativas Directoras publicadas en la Orden de 1/03/2013 de la Junta de Andalucía.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	z8g04tmY3qa0Tjm9Q/ZedQ==	<b>Fecha:</b>	27.04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/z8g04tmY3qa0Tjm9Q/ZedQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/z8g04tmY3qa0Tjm9Q/ZedQ==</a>	<b>Página</b>	1/7



La parcela de referencia se encuentra clasificada como SUELO URBANO CONSOLIDADO, subzona EDIFICACIONES EN PARCELACIONES ADOSADAS, con las siguientes determinaciones básicas: Parcela mínima: mayor o igual a 120 m<sup>2</sup>; Edificabilidad: 0'75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s de la parcela; Ocupación máx.: 80 %; Altura máx.: P.B. +1. Todo ello según el PGOU vigente y su Adaptación Parcial a la LOUA.

Se ha aportado certificado técnico y documentación complementaria redactada por D. Victor Moreira Pérez ( Arquitecto Técnico ) colegiado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cádiz, según consta en el certificado de fecha 05/05/15 y con número de visado 2015-01375.

Este Certificado Técnico presentado contiene la Justificación Urbanística del no cumplimiento de esta Normativa.

Del análisis de los parámetros de las Normas de Zona y su aplicación a la parcela de referencia, recogido todo ello en el documento técnico aportado, se desprende que no se cumplen el artículo 11.122 ya que la tipología de nave industrial no se permite.

En cuanto a la antigüedad de la edificación, data del año 1.985, como queda acreditado en la Consulta Descriptiva y Gráfica de Datos Catastrales, donde aparece la nave en los vuelos del año 1.984-85, por lo que, ha quedado acreditado que el plazo establecido en el artículo 185.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía para el ejercicio de la potestad para la protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado está prescrito al haber transcurrido el tiempo legalmente establecido para ello.

Tampoco se ha acreditado en el expediente que la edificación en la que se ubica la nave de referencia se haya ejecutado al amparo de la preceptiva Licencia Municipal de Obras, ya que se aporta la denegación de la licencia de Utilización del año 1.985.

Condiciones Urbanísticas:

El edificio se encuentra ubicado en SUELO URBANO CONSOLIDADO. Cuenta con el instrumento de planeamiento desarrollado

Por todo ello, y como originalmente la nave no está inscrita, es posible tramitar el expediente en situación de asimilación a fuera de ordenación, en base a lo establecido en el Artículo 53 del RDU (D. 60/2010).

Condiciones de Seguridad, Salubridad y Justificación Urbanística:

En el certificado técnico aportado se justifican las condiciones de salubridad, seguridad y habitabilidad de los diferentes usos, así como su no cumplimiento urbanístico, ya que no cumple con la condición estipulada.

Antigüedad de la edificación:

En cuanto a la antigüedad de la edificación data del año 1.985, como queda acreditado en la Consulta Descriptiva y Gráfica de Datos Catastrales, donde aparece la nave en el vuelo del año 1.984-85, habiéndose superado con creces el plazo citado en el Artículo 185.1.- de la LOUA para adoptar medidas de protección y restauración de la legalidad urbanística.

Referencia Normativa:

El documento técnico presentado, anexo al expediente y redactado por el Arquitecto Técnico D. Victor Moreira Pérez, con número de visado 2015-01375, incluye la planimetría de la situación actual, en las que puede comprobarse que la edificación existente no cumple el artículo 11.122, con respecto a la tipología de la edificación. Así mismo se justifica en el mismo el cumplimiento del resto de la normativa de aplicación para la tipología de suelo (edificaciones en parcelaciones adosadas PAD), justifica igualmente la antigüedad de las edificaciones y las condiciones de habitabilidad, seguridad y solidez para su uso como nave para taller artesanal y pequeña industria (freiduría y envasado de patatas fritas).

Dictamen:

Se trata de una edificación, que según el certificado aportado al expediente, así como la certificación catastral existente en el mismo, se edificó entre los años 1984-85, por lo tanto con anterioridad al vigente plan general de ordenación urbana (PGOU) que data del año 1997.

Código Seguro De Verificación:	z8g04tmY3qa0Tjm90/ZedQ==	Fecha	27/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/z8g04tmY3qa0Tjm90/ZedQ==	Página	2/7



*Debido a la fecha con la que se realizó la construcción y la situación actual del planeamiento; se dan las circunstancias descritas en el punto primero del artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*Así mismo, la documentación presentada contiene documentación suficiente que justifica: que las construcciones tienen una antigüedad superior a cuatro (4) años, de acuerdo con lo requerido en el Artículo 185.1.- de la LOUA. Igualmente se ha comprobado que la construcción existente no tiene Acta de Infracción levantada.*

*A la vista de todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta lo regulado en el Artículo 53.- del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podemos concluir que procede técnicamente la Declaración en situación de Asimilación a la de Fuera de Ordenación del inmueble de referencia, situado en la Calle Manuel López Vázquez nº 61, B”.*

**RESULTANDO**, que con fecha de 22 de Enero de 2016 se abona la cantidad de 1.306,60 euros en concepto de tasas para un total de 1.500 euros.

**RESULTANDO**, que con fecha de 20 de Abril de 2016 se emite propuesta de liquidación a efectos de tasas.

**RESULTANDO**, que con fecha de 21 de Abril de 2016, se emite por el Director del Departamento de Licencias, informe jurídico propuesta favorable a la solicitud de declaración en situación de asimilación a la de fuera de ordenación de edificación en Avenida Manuel López Vázquez.

**CONSIDERANDO** que el artículo 53 “Declaración en situación de asimilación a la de fuera de ordenación” del Reglamento de Disciplina Urbanística, Decreto 60/10, modificado por la Disposición Final Primera del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, establece que los actos de uso del suelo, y en particular las obras, instalaciones, construcciones y edificaciones realizadas con infracción de la normativa urbanística, respecto de los cuales ya no se puedan adoptar medidas de protección y restauración de la legalidad por haber transcurrido el plazo citado en el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, quedarán asimilados al régimen de fuera de ordenación.

**CONSIDERANDO**, que el apartado 4 del artículo 53 del RDU establece que el reconocimiento particularizado de la situación al régimen de fuera de ordenación respecto de instalaciones, construcciones o edificaciones terminadas se acordará por el órgano competente, de oficio o a instancia de parte, previo informe jurídico y técnico de los servicios administrativos correspondientes.

Una vez otorgado el reconocimiento, podrán autorizarse las obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

Código Seguro De Verificación:	z8g04tmY3qa0Tjm90/ZedQ==	Fecha	27/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/z8g04tmY3qa0Tjm90/ZedQ==	Página	3/7





**CONSIDERANDO** que la edificación cuya declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación se pretende se encuentra situada en la finca con referencia catastral 76349V6QA3773D0001YX y registral 61.902, enclavada en Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Edificación en Parcelaciones Adosadas PAD.

Del análisis de los parámetros de la Ordenanza Edificación en Parcelaciones, PAD, y su aplicación a la finca de referencia, se desprende que la edificación existente sobre la misma no cumple con el artículo 11.122, con respecto a la tipología de la edificación.

En cuanto a la antigüedad de la edificación, data del año 1.985, como queda acreditado en la Consulta Descriptiva y Gráfica de Datos Catastrales, donde aparece la nave en el vuelo del año 1.984-85, por lo que, ha quedado acreditado que el plazo establecido en el artículo 185.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía para el ejercicio de la potestad para la protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado está prescrito al haber transcurrido el tiempo legalmente establecido para ello.

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

Código Seguro De Verificación:	z8g04tmY3qa0Tjm90/ZedQ==	Fecha	27/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/z8g04tmY3qa0Tjm90/ZedQ==	Página	4/7



**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

Visto todo lo anteriormente expuesto, del informe técnico emitido y los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, el Director del Departamento de Licencias emite informe jurídico favorable y PROPONE:

**PRIMERO.-** Declarar, al amparo del artículo 53 del Decreto 60/2010, Reglamento de Disciplina Urbanística, en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación la edificación situada en Avenida Manuel López Vázquez 61, B, clasificado como suelo urbano consolidado, zona de ordenanzas edificación en parcelaciones, PAD, finca catastral 76349V6QA3773D0001YX y registral 61.902, cuya descripción gráfica se detalla en plano adjunto como anexo I, y que a continuación se relacionan:

- Nave dedicada a la freiduría y envasado de patatas fritas, de superficie total construida de 175,23 m<sup>2</sup> distribuida en sala de elaboración, oficina, almacén, vestíbulo, baño y almacén independiente.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 53.1 del Decreto 60/10, el régimen jurídico aplicable a las edificaciones es el régimen de fuera de ordenación previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, y en consecuencia, única y exclusivamente, se podrán realizar las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido para el inmueble, y excepcionalmente, las establecidas en el apartado 2º de la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y apartado 4 del artículo 53 del Decreto 60/2010, Reglamento de Disciplina Urbanística.

Código Seguro De Verificación:	z8g04tmY3qa0Tjm90/ZedQ==	Fecha	27/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/z8g04tmY3qa0Tjm90/ZedQ==	Página	5/7



*TERCERO.- APROBAR la liquidación a efectos de tasas que a continuación se detalla:*

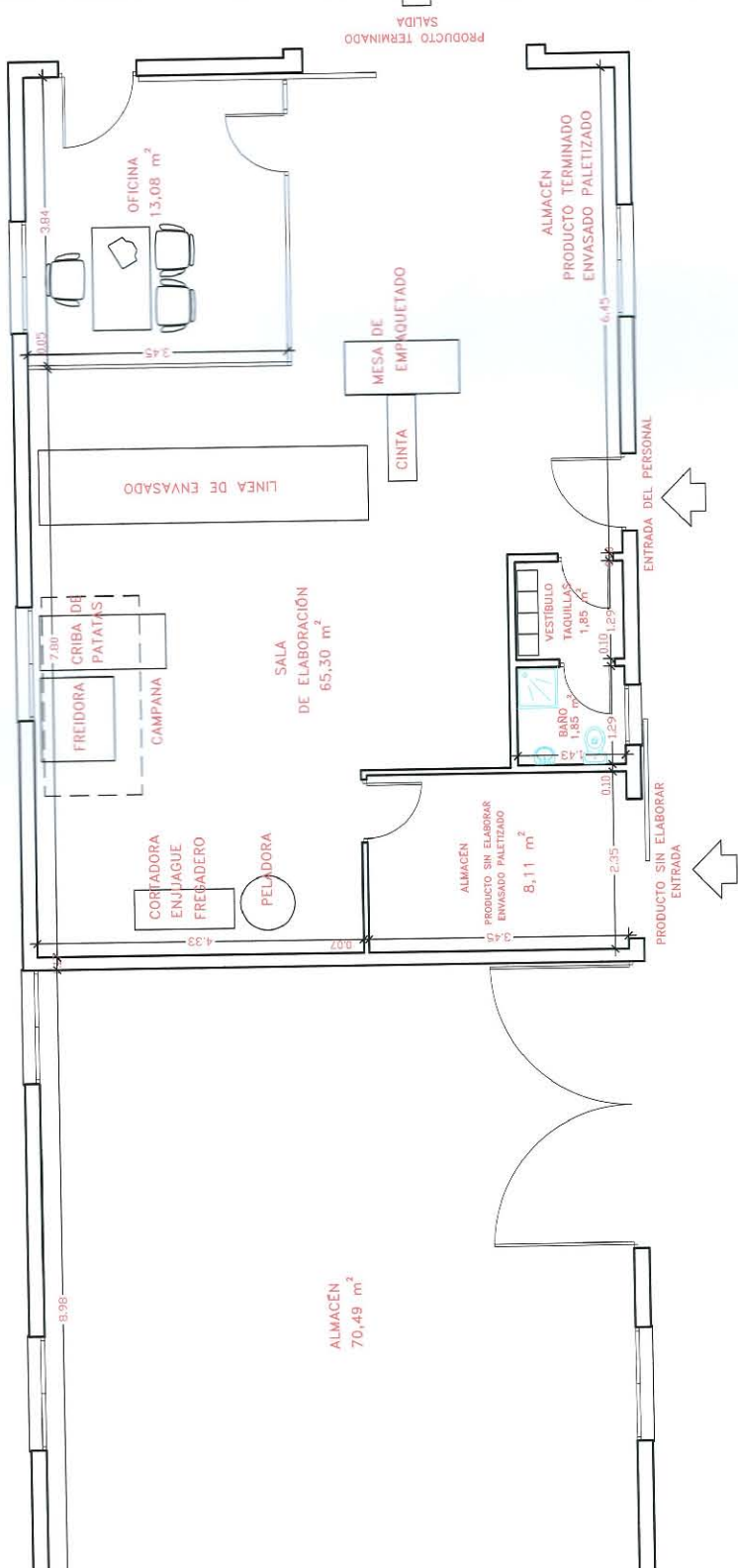
<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>1.500,00 €</b>	<b>1.500,00 €</b>
<b>TIPO</b>		
<b>PRESUPUESTO</b>	1.226,61 €	
<b>LIQUIDABLE</b>		
<b>LIQUIDACION</b>	1.226,61 €	1.226,61 €
<b>DIFERENCIA EUROS</b>	-273,39 €	<b>-273,39 €</b>

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. DE LICENCIA.- Fdo. José Pozo Mellado.**  
**RESUELVE, LA GERENTE.- Mónica González Pecci.**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- Fdo. Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	z8g04tmY3qa0Tjm90/ZedQ==	<b>Fecha</b>	27/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/z8g04tmY3qa0Tjm90/ZedQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/z8g04tmY3qa0Tjm90/ZedQ==</a>	<b>Página</b>	6/7







ASUNTO: CE  
 CORRESPONDENCIA:  
 SITUACION:  
 ARQUITECTO TECNICO:  
 Víctor Morán Pérez  
 1º DE DECRETO  
 2016000644  
 FECHA: 28/04/2016 13:34:42

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	z8g04tmY3qa0Tjm90/ZedQ==	<b>Fecha</b>	27/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/z8g04tmY3qa0Tjm90/ZedQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/z8g04tmY3qa0Tjm90/ZedQ==</a>	<b>Página</b>	7/7



## RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo 576/2014 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED]; siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 30 de Abril de 2014, se presenta por el interesado, con número de registro de entrada 1439, solicitud de licencia de obras consistente en Legalización de Adaptación de Garaje para Local Comercial en C/ Banda Playa nº 51 local 1, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 2804140092314 y redactado por D. Juan Manuel Fernández Martínez.

**RESULTANDO** que con fecha de 9 de Mayo de 2014 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre el Proyecto presentado sobre las obras de legalización de adaptación de garaje para local comercial.

**RESULTANDO**, que con fecha 20 de Mayo de 2014, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla:


	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	193,40 €	193,40 €	
ICO	48,00 €	290,17 €	242,17€
<b>TOTALES</b>	<b>241,40 €</b>	<b>483,57 €</b>	<b>242,17€</b>

**RESULTANDO**, que con fecha 29 de Agosto de 2014 se le requiere el pago de 242,17€ en concepto de ICIO, siendo las mismas abonadas el 16/02/16.

**RESULTANDO**, que con fecha de 18 de Marzo de 2016 se emite, por el Director del Departamento de Licencias, informe jurídico propuesta favorable.

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 11.3 RDL 7/2015, art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	x/jaa/VpUYp+BCIHqVcMDg==	<b>Fecha</b>	27/04/2016
<b>Formato</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación</b>	http://195.235.56.27:13080/verifirma/code/x/jaa/VpUYp+BCIHqVcMDg==	<b>Página</b>	1/3



*CONSIDERANDO que el local que se pretende Legalizar se encuentra enclavada en Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas CENTRO HISTÓRICO BARRIO BAJO (CHB), referencia catastral 6138208QA3763G0001B.*

*CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

*CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

*CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

*CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

*CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

*CONSIDERANDO que el artículo 30°.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

*Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, RESUELVO:*

**PRIMERO.- CONCEDER** al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento la licencia de Legalización de Adaptación de garaje a local comercial emplazada en C/ Banda Playa nº 51, local 1, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 2804140092314, y redactado por Juan Manuel Fernández Martínez, con una superficie construida de 48,80 m<sup>2</sup>, con un Presupuesto de Ejecución Material de 7.254,15 Euros.

Código Seguro De Verificación:	r/jaa/vpUYp+ECIHgVcMDg==	Fecha	27/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/r/jaa/vpUYp+ECIHgVcMDg==	Página	2/3





**SEGUNDO.-** Deberá solicitar y obtener licencia de utilización, presentado la siguiente documentación:

- Certificado final de obras visado por Colegio Profesional correspondiente.
- Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Certificado de Planta de Residuos de Homologada donde se hayan depositado los materiales producidos durante la ejecución de las obras.
- Informe favorable de Aqualia a la contratación de los servicios urbanos de agua y alcantarillado.

**TERCERO.-** Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	193,40 €	193,40 €	
ICO	290,17 €	290,17 €	
<b>TOTALES</b>	<b>483,57 €</b>	<b>483,57 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Diéguez.**

Código Seguro De Verificación:	r/jaa/VpUYP+ECIHgVcMDg==	Fecha	27/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/r/jaa/VpUYP+ECIHgVcMDg==	Página	3/3



## RESOLUCIÓN

Expediente Administrativo 202/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 9 de Febrero de 2016, se solicita por la interesada licencia de Obras interiores de Local y Pintura en Fachada planta baja en C/ Jerez nº 33.

**RESULTANDO** que con fecha de 18 de Febrero de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en la reforma de aseo, rampa de entrada y pintura de local, estableciendo los siguientes condicionantes:

- El edificio en cuestión no está Catalogado pero se encuentra enclavado en el Centro Histórico de nuestra ciudad; por lo que el acabado de las fachadas (colores, materiales, etc) deberá ajustarse a lo establecido en el Art. 11.26 de las N.U. del P.G.O.U. vigente. En el caso de plantear una alteración o modificación de dichos colores, deberá presentarse una Propuesta de Alisados a color y su integración en el tramo de calle, para su evaluación e informe por los Servicios Técnicos de esta G.M.U.
- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 28 de Marzo de 2016 se emite Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

**RESULTANDO**, que con fecha de 29 de Marzo de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico propuesta sobre las obras solicitadas.

**RESULTANDO**, que el local donde se van a realizar las obras cuenta con licencia de apertura en expediente 1357/10.

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	AzyM6XPhh6JFTLLAELo+5Q==	<b>Fecha:</b>	27/04/2016
<b>Formato:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/AzyM6XPhh6JFTLLAELo+5Q==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/AzyM6XPhh6JFTLLAELo+5Q==</a>	<b>Página:</b>	1/3



*CONSIDERANDO que el local donde se pretende realizar las obras se encuentra en el ámbito del SUELO URBANO CONSOLIDADO, Zona de Ordenanzas RESIDENCIAL CENTRO HISTÓRICO (RCH).*

*CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.*

*CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

*CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

*CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

*CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

*CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

*CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

*A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, RESUELVO:*

**PRIMERO.- CONCEDER** al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Obras consistentes en la reforma de aseo, rampa de entrada y pintura de local emplazada en C/ Jerez nº 33.

Código Seguro De Verificación:	AzymKkPhh6JPTLLAblc+5Q==	Fecha	27/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/AzymKkPhh6JPTLLAblc+5Q==	Página	2/3





**SEGUNDO.-** Deberá tener en cuenta los siguientes condicionantes:

- El edificio en cuestión no está Catalogado pero se encuentra enclavado en el Centro Histórico de nuestra ciudad; por lo que el acabado de las fachadas (colores, materiales, etc) deberá ajustarse a lo establecido en el Art. 11.26 de las N.U. del P.G.O.U. vigente. En el caso de plantear una alteración o modificación de dichos colores, deberá presentarse una Propuesta de Alzados a color y su integración en el tramo de calle, para su evaluación e informe por los Servicios Técnicos de esta G.M.U.
- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de TRES (03) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10.

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO.-** Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	53,35 €	53,35 €	
<b>TOTALES</b>	<b>154,84 €</b>	<b>154,85 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

Código Seguro De Verificación:	AzymKkPhh6JPTLLABLc+5Q==	Fecha	27/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/AzymKkPhh6JPTLLABLc+5Q==	Página	3/3



## RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo 1290/2015 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF [REDACTED] actuando en nombre y representación en calidad de Administrador Mancomunado de la mercantil [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED] C.P. 11.540 Sanlúcar de Bda., siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 21 de Septiembre de 2015, se presenta por la mercantil interesada, con número de registro de entrada 3723, solicitud de licencia de obras consistentes en Adaptación de local-oficina a vivienda en Calzada de la Infanta 2º C, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 0132015 y redactado por Rafael Rodríguez Romero.

**RESULTANDO**, que con fecha de 29 de Septiembre de 2015 se emite informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.


**RESULTANDO**, que con fecha de 30 de Octubre de 2015 se aporta documentación al expediente.

**RESULTANDO** que con fecha de 3 de Noviembre de 2015 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre el Proyecto y posterior documentación presentada sobre las obras de Adaptación de local-oficina a vivienda.

**RESULTANDO**, que con fecha 9 de Noviembre de 2015, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO		126,74 €	126,74 €
<b>TOTALES</b>	<b>101,50 €</b>	<b>228,23 €</b>	<b>126,74 €</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	mlq0UHS3NRZiCHf/bXs2w==	<b>Fecha</b>	27/04/2016
<b>Formato</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:13080/verifirma/codigo/mlq0UHS3NRZiCHf/bXs2w==">http://195.235.56.27:13080/verifirma/codigo/mlq0UHS3NRZiCHf/bXs2w==</a>	<b>Página</b>	14



**RESULTANDO**, que con fecha 9 de Noviembre de 2015, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a las obras solicitadas.

**CONSIDERANDO** que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

**CONSIDERANDO** que el local que se pretende adaptar a vivienda se encuentra en el ámbito de SUELO URBANO CONSOLIDADO, zona de ordenanzas EDIFICACIÓN EN MANZANA (M), siendo su finca registral 59059.

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

Código Seguro De Verificación:	mulq0UH93NtZiCHF/bXs2w==	Fecha	27/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/mulq0UH93NtZiCHF/bXs2w==	Página	2/4





A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** a la mercantil interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Adaptación de Local- oficina a vivienda emplazada en Calzada de la Infanta nº 24 Local 2 C, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 0132015 y redactado por D. Rafael Rodríguez Romero, con una superficie construida de 63,21 m<sup>2</sup>, y con un Presupuesto de Ejecución Material de 3.168,41€.

**SEGUNDO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de SEIS (06) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

**TERCERO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**CUARTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 Decreto 60/10 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**QUINTO.-** Finalizadas las obras deberá solicitar y obtener licencia de ocupación, presentado la siguiente documentación:

- Certificado final de obras visado por Colegio Profesional correspondiente.
- Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Certificado de Planta de Residuos de Homologada donde se hayan depositado los materiales producidos durante la ejecución de las obras.
- Informe favorable de Aqualia a la contratación de los servicios urbanos de agua y alcantarillado.
- Certificado de verificación mediante ensayos acústicos del cumplimiento del DB HR.

**SEXTO.-** Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de 126,74 €, siendo su R.D. nº 155/15 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 3.168,41 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).

Código Seguro De Verificación:	mulq0UH93NtZiCHf/bXs2w==	Fecha	27/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/mulq0UH93NtZiCHf/bXs2w==	Página	3/4



*En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.*

*- Forma de ingreso: Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente n° 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, n° 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y n° de expediente.*

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	mulq0UH93NtZiCHF/bXs2w==	<b>Fecha</b>	27/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/mulq0UH93NtZiCHF/bXs2w==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/mulq0UH93NtZiCHF/bXs2w==</a>	<b>Página</b>	4/4



**RESOLUCIÓN**

Visto Expediente Administrativo nº 236/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] actuando en nombre y representación de [REDACTED] con NIF [REDACTED] con domicilio a efectos de notificaciones en C/ [REDACTED] C.P. 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 15 de Febrero de 2016 con nº R.G.E. 666, se solicita por la mercantil interesada licencia de Instalación de Rótulo en Fachada en C/ Correos 8, local 3.

**RESULTANDO**, que con fecha 2 de Marzo de 2016, se emite informe favorable por parte de la Arquitecta Técnica del Dpto. de Licencias.

**RESULTANDO**, que con fecha 1 de Abril de 2016 se emite Propuesta de Liquidación.

**RESULTANDO**, que con fecha de 1 de Abril de 2016 se emite, por el Director del Departamento de Licencias, informe favorable sobre las obras solicitadas.

**RESULTANDO**, que consta en expediente administrativo nº 238/16 solicitud de declaración responsable para el ejercicio de la actividad de asesoría de empresas.

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación Urbanística de la Edificación).

**CONSIDERANDO** que el local donde se pretende instalar el rótulo se encuentra en el ámbito de SUELO URBANO CONSOLIDADO, zona de ordenanzas EDIFICACIÓN EN MANZANA (M1c).

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 163 y siguientes del R.O.F. y artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Vu/ERNosVNR.chCi.Jxq205jQ==	<b>Fecha:</b>	27/04/2016
<b>Identifica</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Vu/ERNosVNR.chCi.Jxq205jQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Vu/ERNosVNR.chCi.Jxq205jQ==</a>	<b>Página:</b>	1/2





**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencias Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 y 30.2 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia de este Órgano, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto, y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**PRIMERO.- CONCEDER** a la mercantil interesada licencia de Instalación de un Rótulo de medidas 6,80x0,60 m en local sito en la C/ Correos nº 8 local 3.

**SEGUNDO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

**TERCERO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**CUARTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**QUINTO.-** Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	66,50 €	66,50 €	
ICO	28,00 €	28,00 €	
<b>TOTALES</b>	<b>94,52 €</b>	<b>94,50 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

Código Seguro De Verificación:	Vu/BRnosVNt6hCiJxqXGjQ==	Fecha	27/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Vu/BRnosVNt6hCiJxqXGjQ==	Página	2/2



**RESOLUCION**

Visto Expediente Administrativo nº 1378/14 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle [REDACTED], C.P., 11.540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha de 18 de Septiembre de 2014, con número de registro de entrada 3096, se solicita por el interesado, Licencia de Cambio de Titularidad para Autoescuela de conductores, en Calle Barba y Espinar Local 3 y 4.

**RESULTANDO**, que en expediente Administrativo nº 1517/1999, se concedió Licencia de Apertura a M<sup>ra</sup> Dolores Ramos Rodríguez para la actividad de Escuela de conductores, en Calle Barba y Espinar Locales 3 y 4.

**RESULTANDO**, que consta en el expediente escrito de transmisión de licencia de apertura de M<sup>ra</sup> Dolores Ramos Rodríguez a favor de Julio Bellido Asencio.

**RESULTANDO**, que con fecha 2 de Octubre de 2014, se emite informe por la Arquitecta Técnica solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

**RESULTANDO**, que con fecha 5 de Noviembre de 2014, se aporta documentación al expediente.

**RESULTANDO**, que con fecha 13 de Enero de 2015, se emite informe técnico siendo el mismo favorable.

**RESULTANDO**, que con fecha 27 de Enero de 2015, se emite Propuesta de Liquidación.

**RESULTANDO**, que con fecha 27 de Enero de 2015, se le requiere el pago de 100,00€ y 265,55€ en concepto de tasas de Apertura siendo la misma abonada el 02/03 y 01/07/15.

**RESULTANDO**, que con fecha 11 de Abril de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la licencia de apertura solicitada.

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	o rs0 0aayfNF1Fn50iP7FPda==	<b>Fecha:</b>	27/04/2016
<b>Normaliza</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/o%rs0%0aayfNF1Fn50iP7FPda==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/o%rs0%0aayfNF1Fn50iP7FPda==</a>	<b>Página</b>	1/3



*CONSIDERANDO, que el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales establece que las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio serán transmisibles, pero el antiguo y nuevo constructor o empresario deberá comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular.*

*CONSIDERANDO, que son de aplicación los artículos 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 86 y siguientes de la Ley 4/99, de 13 de Enero.*

*CONSIDERANDO, que son de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencias Urbanísticas.*

*CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

*CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

*CONSIDERANDO, que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que en todo caso será de especial competencia de ésta, tramitar y, en su caso, conceder licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualquiera otras licencias y autorizaciones que tengan relación con el urbanismo, correspondiendo a la Gerente la adopción de acuerdos relativos a la concesión de licencias urbanísticas y para el ejercicio de industrias o actividades (art. 30.2.g de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo).*

*A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, RESUELVO:*

*PRIMERO.- Tomar razón de la transmisión efectuada por [REDACTED] a favor de [REDACTED] de Licencia de Apertura de Autoescuela de Conductores (Epígrafe 933.1), en Calle Barba y Espinar Local 3 y 4.*

*SEGUNDO.- Expedir título acreditativo de la transmisión efectuada de la Licencia de Apertura de Autoescuela de Conductores, en Calle Barba y Espinar Locales 3 y 4.*

Código Seguro De Verificación:	or80aayfNF1Pn50iP7FPdA==	Fecha	27/04/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/or80aayfNF1Pn50iP7FPdA==	Página	2/3





**TERCERO.- APROBAR** la liquidación efectuada en concepto de tasas por la tramitación del expediente de referencia, que se detalla:

	<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>LIQUIDACION</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Tasas	443,10 €	443,10 €	
ICO			
<b>TOTALES</b>	<b>443,10 €</b>	<b>443,10 €</b>	

**PROPONE, El DIRECTOR DEL DPTO. Fdo.: José Pozo Mellado.**

**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	or80aayfNF1Pn501P7FPdA==	<b>Fecha</b>	27/04/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/or80aayfNF1Pn501P7FPdA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/or80aayfNF1Pn501P7FPdA==</a>	<b>Página</b>	3/3

